

Sesión 35.a extraordinaria en 25 de Enero de 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

- 1.—El señor Medina recomienda la construcción de las obras de Puerto Saavedra.
- 2.—Se acuerda preferencia para el proyecto sobre amnistía a los infractores de la Ley Electoral.
- 3.—Se acuerda preferencia para el proyecto sobre construcción de hoteles.
- 4.—Se trata del proyecto sobre Arancel Aduanero.
- 5.—Se aprueba el proyecto sobre amnistía a los condenados por delitos electorales.
- 6.—Se acuerda tratar en sesión secreta sobre los ascensos en la Marina.
- 7.—Se trata del proyecto que garantiza capitales invertidos en la construcción de hoteles.
- 8.—Se vota el proyecto sobre Arancel Aduanero. Se suspende la sesión.
- 9.—A segunda hora se constituye la Sala en sesión secreta para tratar de solicitudes de gracia.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar Guillermo	Medina, Remigio
Barros E., Alfredo	Núñez, Aurelio
Carmona, Juan L.	Ochagavía, Silvestre
Concha, Aquiles	Oyarzún, Enrique
Concha, Luis E.	Sánchez G. de la H., R.
Cruzat, Aurelio	Silva C., Romualdo
Echenique, Joaquín	Silva, Matías
Gutiérrez, Artemio	Urrejola, Gonzalo
Hidalgo, Manuel	Viel, Oscar
Korner, Victor	Yrarrázaval, Joaquín
Marambio, Nicolás	

ACTA APROBADA

SESION 33.a EXTRAORDINARIA EN 20 DE ENERO DE 1928.

Asistieron los señores Oyarzún, Silva don Matías, Azócar, Barros Errázuriz, Cabero, Concha don Aquiles, Concha don Luis E. Echenique, Korner, Marambio, Medina, Núñez Moigado, Ochagavía, Schürmann, Silva Cortés, Smitmans, Urrejola y Viel.

El señor Presidente da por aprobadas las actas de las sesiones 29.a y 30.a extraordinarias en 18 del actual, que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 31 y 32 en 19 del presente, quedan en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que a continuación se indican:

Oficio

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual hace presente la urgencia en el despacho de los proyectos de ley sobre construcción de hoteles modernos y transformación de la ciudad de Viña del Mar, que ya han sido aprobados por la Cámara de Diputados.

Se mandó archivar.

46 de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización al Presidente de la República para conceder una garantía fiscal a empresas especialistas en el ramo de hoteles en favor de los capitales que se inviertan en la construcción y mejoramiento de nuevos hoteles en el país.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre presupuestos de gastos extraordinarios de la Nación, y contratación de los empréstitos para su financiamiento.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Con los 44 siguientes comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre concesión por gracia a la viuda, hija soltera e hijo menor de don Alfredo Campaña, ex-vice-Rector del Internado Barros Arana, de una pensión.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Sobre concesión de una pensión de gracia a doña Rosario Díaz, viuda del Inspector de Obras, don Arturo Fuenzalida.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Sobre concesión de la misma pensión a don José Miguel Aguilera, ex-trabajador inválido del Dique de Carena de Talcahuano.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre concesión del derecho a jubilar a doña Isidora Gandarillas viuda de Fragua.

Pasó a la Comisión de Policía Interior.

Sobre abono de servicios para los efectos de su jubilación, a la Directora del Liceo de Niñas de Rancagua, doña Amelia Espina Álvarez.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Sobre concesión de una pensión a las familias de los Carabineros Juan de Dios Cid Salvo, Adolfo Zapata Morales, Modesto Godoy Gallagos y Efraín Riquelme Echavarría, muertos en Natales en defensa del orden público.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Sobre abono de servicios para los efectos de su retiro al oficial segundo de la Tercera Sección del Arsenal del Apostadero Naval de Talcahuano, don Misael Castro Suazo.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre concesión de una pensión de gracia a don Victoriano Castro González, profesor del Instituto Superior de Comercio y de la Escuela Profesional de Niñas.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Sobre concesión de una pensión de gracia a la madre y hermanas solteras de los conscriptos del Ejército, señores Rogelio Alvarado, Miguel Meneses y José Víctor Morales.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre concesión de la misma pensión a doña Tránsito Chaigneau, viuda de don Arturo Villarroel.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre abono de tiempo para los efectos de

su jubilación a la profesora de Preparatoria del Liceo de Niñas de Parral, doña Juana Zúñiga de Sepúlveda.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Sobre rehabilitación, para los efectos de la ley de montepío militar a la familia del Teniente 1.º del Ejército, don Jorge Wood.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre concesión de un plazo de seis meses para que el soldado del Batallón Movilizado Quillota, don Domingo Vivas, pueda acogerse a los beneficios que las leyes otorgan a los que tomaron parte en la Campaña Constitucional de 1891.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre concesión de la suma de mil pesos, por una sola vez, a don Justo P. Vega, mecánico de la Fábrica de Cartuchos.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre concesión de una pensión a doña Antonia Vargas, viuda del ex-Piloto 3.º asimilado de la Policía Marítima, don José del C. Contreras.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre concesión de una pensión de gracia a doña María Vargas de Orellana, de acuerdo con la ley N.º 340, de 8 de Febrero de 1896.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre abono de tiempo, para los efectos de su jubilación, a doña Fidelia Valdés P., Directora del Liceo de Niñas de Antofagasta.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Sobre concesión de una pensión de gracia a doña Concepción Urbina viuda de Villalón.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Sobre abono de tiempo, para los efectos de su retiro al sargento 1.º Practicante del Grupo de Artillería de Montaña N.º 3 "General Aldunate", don Guillermo Susarte Cifuentes.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre abono de tiempo, para los efectos de su retiro, al Ingeniero Cronometrista de la Armada, don Enrique Scheel Winckelmann.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre concesión de un plazo de seis meses para que el soldado del Regimiento Pisagua 3.º de línea, don Leocadio Sandoval Muñoz, pueda acogerse a los beneficios que las leyes otorgan a los que tomaron parte en la Campaña Constitucional de 1891.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre aumento de pensión de retiro al ex-Buzo Mayor de la Armada Nacional, don Francisco Santibáñez Herrera.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre concesión a doña Herminia Sanders, viuda del ex-guardián 3.º del Faro Oeste de la Isla de la Mocha, don Domingo Muñoz Castro, de los derechos que le habrían correspondido por la ley que creó la Caja de Retiro y Montepío del Ejército y la Armada si su marido hubiera fallecido con posterioridad a la promulgación de la referida ley.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre abono de tiempo, para los efectos de su jubilación, a la profesora de preparatoria del Liceo de Aplicación, doña Elisa Rojo I.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Sobre concesión de una pensión de gracia a doña Aurora Robles viuda de Hinojosa.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Sobre concesión del derecho a gozar de montepío, en conformidad con lo dispuesto en la ley N.º 1840, de 14 Febrero de 1906, y con relación al sueldo que percibía en 1912 un Inspector de la Policía de Concepción, a doña Luisa Rives viuda de don Aurelio Semler.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Sobre concesión de un plazo de seis meses para que el señor don Pedro Rivas Vicuña pueda acogerse a los beneficios que las leyes otorgan a los que tomaron parte en la campaña constitucional de 1891.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre concesión del derecho a gozar del montepío militar con arreglo a la ley a doña Olivia Reyes, viuda del teniente de Ejército don Manuel Vargas Ravanal.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre concesión por gracia de una pensión a doña Adela Prieto, viuda del señor Enrique Nercasseau y Morán.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Sobre concesión de la misma pensión a doña Ester Ortiz viuda de don Ismael Parraguez y a sus hijas menores.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Sobre concesión de una pensión de gracia a doña Eduvigis Orellana, viuda de don Arturo Araya Vidal.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Sobre abono de tiempo, para los efectos de su jubilación, a la profesora de Preparatorias del Liceo N.º 2 de Niñas de Valparaíso, doña Juana Mutis de Vergara.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Sobre concesión a la viuda e hijos menores del señor Mateo Martínez Quevedo, de una pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Sobre concesión de una pensión de gracia a doña Modesta Marfull, viuda del ex-jefe de la Casa de Máquinas de Rancagua, don Julio Manhcke Rodríguez.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas.

Sobre concesión de la misma pensión a la señora Sara Mardones, viuda del ex-subinspector de Telégrafos de la 2.ª Zona de los Ferrocarriles del Estado, don Julio Mellado Valdivia, y a sus hijos menores.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas.

Sobre abono de tiempo, para los efectos de su jubilación, a la profesora del Liceo de Niñas N.º 2 de Valparaíso, doña Josefina Jarabrán de Alfaro.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Sobre concesión de una pensión de gracia a don Julio Iluffi Vega, ex-subinspector de la policía de Punta Arenas.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Sobre concesión de una pensión de gracia al ex-soldado del Regimiento Tucapel, don Víctor Henríquez.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre concesión de la misma pensión a doña Sofía Haberlaud, viuda del ex-jefe de los Talleres de Mecánica y Fábrica de Municiones, don Justo Pastor de la Vega Guzmán.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre concesión del derecho a gozar de montepío con arreglo a la ley, a la familia del capitán retirado de Ejército, don Alberto Gutiérrez.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre abono de tiempo al ex-Director de Bandas del Ejército, don Juan Betteo.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Sobre abono de tiempo, para los efectos de su jubilación, a doña Ana M. García Fuentealba.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Sobre concesión de una pensión de gracia a doña Auristela y doña Elpida García Henríquez e hijas solteras del ex-profesor del Liceo de Concepción, don José Mercedes García.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Sobre concesión, por gracia, del derecho a jubilar a don Manuel García, operario a contrata de la Empresa de Agua Potable de Valparaíso.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Uno del señor Ministro de Higiene, Asistencia y Previsión Social, con el cual contesta la nota del Senado N.º 549, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Luis E. Concha, enviando el detalle de la inversión de los fondos destinados a la construcción de habitaciones baratas.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Moción

Una de los honorables Senadores don Guillermo Azócar y don Joaquín Echenique, con la cual inician un proyecto de ley sobre concesión, por gracia, a la viuda e hijas solteras del oficial 1.º de la Redacción de Sesiones del Senado don Jorge O. Atria, de una pensión de \$ 3,600 anuales.

Pasó a la Comisión de Policía Interior.

Solicitudes

Una de don Guillermo Küpfer, en que formula observaciones al proyecto de Arancel Aduanero.

Otra de don Bartolomé Ramis, sobre la misma materia.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Una de doña Elena Muñoz Bonilla viuda de Bermúdez, en que pide aumento de pensión.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Una de doña Elena y doña Enriqueta Gómez Herreros, en que piden pensión.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Y una de doña Mercedes Lara Marchant, en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, se pone en discusión particular el proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre expropiación de terrenos en la población de Quintero para establecer una base de aviación naval.

Se pone en discusión el artículo 1.º, conjuntamente con las indicaciones formuladas por la Comisión respectiva en su informe.

Usan de la palabra los señores Viel y Silva don Matías.

Cerrado el debate, se da por aprobado el artículo en la forma propuesta, por asentimiento tácito.

Puesto en discusión el artículo 2.º que la Comisión propone suprimir y no habiendo usado de la palabra ninguno de los señores Senadores, se declara cerrado el debate y por asentimiento unánime, se acuerda suprimir el artículo.

Con el mismo asentimiento, se aprueban sin debate los artículos 3.º, 4.º y 5.º

Puesto en discusión el artículo 6.º, el señor Barros formula indicación para reemplazar las palabras "el 1.º de Enero de 1928", por las palabras "la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Se da por aprobado el artículo con la modificación propuesta.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Se declaran de utilidad pública los lotes de terrenos de la población de Quintero, cuyos deslindes se indican a continuación:

Lote número 1. — Por el norte, el mar; por el este, el deslinde oriental de las manzanas números 84, 116 y 142, señaladas en el plano número 1649, aprobado por el decreto supremo número 4044, de 7 de setiembre de 1912, extendido hacia el sur hasta su intersección con la prolongación del límite sur; por el oeste, la línea occidental de las manzanas números 76, 108, 134 y 161 indicadas en el mismo plano y su prolongación hacia el sur hasta los terrenos de propiedad de don Ostaviano Undurraga, y por el sur, el límite norte de los mencionados terrenos y extendido hacia el este hasta su intersección con la prolongación del límite oriente; y

Lote número 2. — Por el norte, el deslinde sur de los sitios números 6 y 7 de la manzana número 13, prolongado hasta el mar; por el este, la calle situada al oriente de las manzanas números 13 y 23; por el oeste, el mar, y por el sur, el límite norte de los sitios números 5 de la manzana 22, y 8 y 9 de la manzana número 23, prolongado hasta el mar.

Se autoriza al Presidente de la República para que, dentro del presente año, pueda expropiar, de acuerdo con lo establecido en la ley de 18 de junio de 1857, los terrenos indicados en los dos incisos anteriores, a fin de destinar el Lote número 1 a los servicios de la Base de Aviación Nacional y otras reparticiones de la Armada, y el Lote número 2, a la construcción de fortificaciones.

El pago de estas expropiaciones se hará con los fondos que, para este efecto, deberán consultarse en la Ley de Presupuestos de 1929.

Art. 2.º Se reserva para la base de aviación naval, en la bahía de Quintero, la zona de aguas comprendida dentro de los siguientes límites: por el Oeste, la línea que une el extremo occidental de los terrenos de la base con la roca Tortuga; por el norte, una línea que parta de este último punto en dirección noreste; por el este, una línea que parta del extremo oriental de las rocas de Loncura en Dirección norte hasta cortar la anterior, y por el sur, la playa. En esta zona no podrán fondearse ni estacionarse embarcaciones, boyas, flotadores, redes ni nada

que pueda embarazar los ejercicios de los aviones. Podrá también restringirse o suspenderse el tránsito de embarcaciones por la misma zona, cuando las necesidades del servicio de aviación lo requieran.

Art. 3.º Toda la playa que se extiende desde el frente del límite occidental de los terrenos que actualmente ocupa la aviación naval hasta la prolongación hacia el sur, del límite oriente de la reserva de aguas, queda entregada a la aviación naval para su uso exclusivo y se deja sin ningún valor ni efecto toda concesión hecha anteriormente a cualquiera persona natural o jurídica, en cuanto comprenda alguna parte de la extensión de playa que este artículo determina.

Art. 4.º Los terrenos destinados a la aviación naval y demás reparticiones de la Armada, juntamente con las calles que los separan entre sí y que podrán cerrarse, formarán un recinto militar, que será considerado como cuartel para todos los efectos legales.

Art. 5.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se continúa, en seguida, la discusión particular del artículo 1.º del proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre condonación de intereses penales, multas de impuestos y derechos judiciales a los deudores morosos de predios que tengan un avalúo inferior a \$ 15,000, conjuntamente, con las indicaciones de la Comisión y con las que se formularon en la sesión anterior acerca de este artículo.

Esas indicaciones, son las siguientes:

De don Alfredo Barros Errázuriz, para agregar la frase "que se deban al Estado".

De don Luis Enrique Concha, para que se incluyan en esta condonación a los deudores morosos de alcantarillado y agua potable y también a los de contribuciones de haberes cuando el avalúo de los predios respectivos no exceda de \$ 50,000; y

De don Víctor Körner, para que se condonen los intereses penales a los rematantes de tierras fiscales que sean deudores morosos, cualquiera que sea el monto de su deuda.

Usa de la palabra el señor Concha, diciendo que su indicación se refiere sólo a los intereses penales.

El señor Marambio formula breves observaciones acerca de dicha indicación.

Cerrado el debate, se dan por aprobadas tácitamente las indicaciones formuladas por la Comisión y por el señor Barros Errázuriz.

Se acuerda dividir la votación de la indicación del señor Concha don Luis Enrique.

Votado primeramente si se eleva el minimum de avalúo de las propiedades favorecidas, de \$ 15,000 a \$ 50,000, resultan ocho votos por la negativa, seis por la afirmativa y una abstención.

Queda rechazado el aumento del minimum.

Votado si se condonan los intereses penales a los deudores morosos de agua potable, resultan nueve votos por la negativa y cinco por la afirmativa.

Queda rechazada la inclusión de estos deudores.

Votado si se incluyen a los deudores de contribuciones de alcantarillado, resultan nueve votos por la afirmativa, cuatro por la negativa y una abstención.

Queda aceptada la inclusión de estos deudores.

Se vota, en seguida, la indicación del señor Körner y resulta aprobada por diez votos contra tres y una abstención.

El resto del artículo se aprueba por asentimiento tácito.

Con el mismo asentimiento se aprueba el artículo 2.º

Queda despachado el proyecto.

Su tenor es como sigue:

"Artículo 1.º Se condonan los intereses penales y las multas de impuesto que se deban al Estado, a los deudores morosos de predios que tengan un avalúo inferior a quince mil pesos (\$ 15,000), siempre que enteren las sumas adeudadas por ellos en el plazo de noventa días a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

Se considerarán incluidos en el inciso anterior a los deudores morosos de contribuciones de alcantarillado en las mismas condiciones expresadas.

Se condonan los intereses penales a los rematantes de tierras fiscales, que sean deudores morosos, cualquiera que sea el monto de la deuda.

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

En la hora de los incidentes, el señor Barros Errázuriz formula indicación en su nombre y en el del señor Azócar para suprimir las sesiones acordadas para los Sábados y Lunes.

El señor Viel formula también indicación para que las sesiones de los demás días sean de 3 a 7.30 P. M.

Por asentimiento unánime se aceptan ambas indicaciones.

El señor Concha don Aquiles formula breves observaciones acerca de la cuenta.

El señor Presidente las contesta.

El señor Marambio dice que convendría que se mandara al Gobierno una copia de la moción sobre amnistía por infracciones de la ley electoral, cuya inclusión en la convocatoria se acordó pedir, en una sesión anterior, a nombre del honorable senador don Artemio Gutiérrez.

El mismo señor Senador formula indicación para que se constituya la Sala en sesión secreta, en el último cuarto de hora de la presente sesión, a fin de ocuparse de un proyecto devuelto con modificaciones por la Honorable Cámara de Diputados con referencia a una rehabilitación del derecho a montepío en favor de la familia de don Miguel Luis Alvarez Rodríguez.

El señor Viel formula indicación para que en caso de que esté listo el informe de la Comisión de Ejército y Marina, sobre el Mensaje de los ascensos navales, se trate también de ellos en la misma parte secreta de la sesión.

El señor Presidente, dice que hoy se ha dado cuenta del oficio en que Su Excelencia el Presidente de la República hace presente la urgencia en el despacho de los proyectos de ley sobre construcción de hoteles modernos y transformación de la ciudad de Viña del Mar, que ya han sido aprobados por la Cámara de Diputados.

Con arreglo al artículo 109 del Reglamento, reformado, el Senado debe resolver si se adopta el trámite de "simple urgencia", de "suma urgencia", o de "discusión inmediata".

Por acuerdo unánime se resuelve el trámite de simple urgencia.

El señor Presidente recuerda que en sesiones pasadas, el Senado acordó aceptar la invitación para designar representantes al Congreso Interparlamentario que deberá celebrarse en París en el mes de Junio próximo.

La Mesa quedó en esa oportunidad de proponer a dichos representantes y cumple hoy con su cometido indicando los nombres de los honorables Senadores don Matías Silva y don José Maza.

Por asentimiento unánime de la Sala, quedan designados los propuestos.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación formulada por el señor Marambio y ampliada por el señor Viel, se aprueba tácitamente.

Entrando en el orden del día, se pone en discusión particular el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre creación del Instituto de Crédito Industrial, que fué aprobado en general en sesión de 10 de Enero.

En discusión el artículo 1.º, el señor Marambio formula indicación para reemplazar la palabra "sede" por la palabra "domicilio".

El señor Barros Errázuriz, formula indicación para que, a continuación de las palabras "Sociedad Anónimas", se agregue la frase: "bajo la supervigilancia de la Superintendencia de Bancos" y para que se supriman las palabras "con participación fiscal".

El señor Urrejola, formula indicación para que se cambie la palabra "Instituto", por la palabra "Caja".

Usan, también, de la palabra los señores Azócar y Concha don Aquiles.

Cerrado el debate, se aprueban tácitamente la indicación del señor Marambio y las dos indicaciones del señor Barros Errázuriz.

Votada la del señor Urrejola, resulta rechazada por ocho votos contra cuatro.

El resto del artículo se aprueba.

Se pone en discusión el artículo 2.º.

Después de algunas observaciones de los señores Marambio, Silva Cortés, Concha don Aquiles y Azócar, se acuerda, por asentimiento unánime, refundir en uno sólo los dos incisos de que consta, suprimiendo las siguientes palabras, finales del primero e iniciales del segundo: "las empresas nacionales de este mismo género, respecto de las cuales no exista una institución de crédito adecuado al giro de las mismas, se considerarán como empresas nacionales para los efectos de esta ley".

Se pone en discusión el artículo 3.º.

El señor Silva Cortés, formula indicación para que en el penúltimo inciso se agreguen, a continuación de la palabra "incrementado", las palabras "hasta cuarenta millones de pesos".

El señor Barros Errázuriz, no acepta la garantía del Estado para un interés de 8 por ciento de las acciones. Formula, pues, indicación para que se suprima la frase final del inciso 1.º "y con un interés garantido, etc."

El señor Concha don Aquiles, estima excesivo este minimum de interés y, por su parte, formula indicación para que, en caso de mantenerse la frase, se reduzca el interés al 7 por ciento.

El señor Marambio, formula indicación para que el inciso 1.º se redacte en los siguientes términos:

"El instituto de Crédito Industrial será una Sociedad Anónima con un capital de \$ 20.000.000, dividido en 20.000 acciones de \$ 1.000 cada una, las que tendrán la garantía del Estado para asegurarles un interés hasta del 8 por ciento anual, sobre el valor pagado por ellas. Este interés estará exento del pago de contribuciones".

El señor Urrejola, formula indicación para que se elimine de este artículo la obligación que se impone a las Cajas que se enumeran en el 2.º inciso, de formar el capital del Instituto.

Cerrado el debate, el señor Silva Cortés, apoyado por los señores Azócar y Marambio, pide que quede la votación del artículo para la sesión siguiente.

Se acuerda efectuarla en dicha sesión, al reanudarse en ella la discusión del proyecto.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, prosiguiendo en la discusión particular del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre creación del Instituto de Crédito Industrial, se pone en discusión el artículo 4.º, conjuntamente con la indicación que, respecto de él, propone la Comisión en su informe.

Usan de la palabra los señores Concha don Aquiles y Marambio, quien formula indicación para sustituir en el inciso final la palabra "Institución".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión y por el señor Marambio.

Se pone en discusión el artículo 5.º.

Usan de la palabra los señores Concha don Aquiles, Marambio, Urrejola y Azócar.

El señor Concha don Aquiles, formula indicación para que se establezca que los directores serán remunerados con la suma global de \$ 8,800 mensuales, que se distribuirá entre ellos a proporción de la asistencias de cada uno.

El señor Urrejola, formula indicación para que se fije a los directores una remuneración de \$ 50 por sesión a que asistan, no pudiendo exceder la de cada director de \$ 500 mensuales.

Cerrado el debate, se vota la indicación del señor Concha don Aquiles y resulta rechazada por nueve votos contra dos. Se vota, en seguida, la del señor Urrejola y resulta aprobada por asentimiento unánime.

El señor Urrejola propone que se establezca la incompatibilidad de esta remuneración con cualquiera otra remuneración fiscal.

El señor Schürmann, manifiesta que esta indicación se ha formulado después de cerrado el debate.

Queda, en consecuencia, sin efecto.

El resto del artículo se aprueba por asentimiento tácito.

Con el mismo asentimiento y sin modificación, se aprueba el artículo 6.º.

Se pone en discusión el artículo 7.º.

Se acuerda considerar separadamente los cinco números que contiene aparte del inciso 1.º. Este inciso se aprueba tácitamente.

Se pone en discusión el número 1.º.

Usan de la palabra los señores Urrejola, Azócar y Marambio, quien formula indicación para suprimir las palabras "más de un año y por".

Cerrado el debate se da por aprobado el número con la indicación del señor Marambio, por asentimiento tácito, con el voto en contra del señor Urrejola.

Se pone en discusión el número 2.º.

Usan de la palabra los señores Urrejola y Azócar.

Cerrado el debate y votado el número, resultan en una primera votación, siete votos por la afirmativa, tres por la negativa y dos abstenciones.

No habiéndose producido el quorum de votación necesario, se repite ésta y resulta aprobado el número por ocho votos contra cuatro.

Se pone en discusión el número 3.º.

Usa de la palabra el señor Urrejola.

Cerrado el debate y tomada la votación, resulta aprobado por ocho votos contra cuatro.

Se pone en discusión el número 4.º.

Usan de la palabra los señores Urrejola, Azócar y Marambio, quien formula indicación para reemplazar las palabras "con garantía del Instituto de Crédito Industrial", por las palabras "con su garantía".

Cerrado el debate, se vota el número con la modificación propuesta y resulta aprobado por ocho votos contra tres.

Se pone en discusión el número 5.º.

No habiendo usado de la palabra ninguno de los señores Senadores, se procede a tomar votación y resulta aprobado por ocho votos contra cuatro.

Se pone en discusión el artículo 8.º.

Usan de la palabra los señores Urrejola y Marambio.

Cerrado el debate, y tomada la votación, resulta aprobado por ocho votos contra cuatro.

El artículo 9.º, se aprueba por asentimiento tácito.

El artículo 10, se aprueba con el voto en contra del señor Urrejola.

Se ponen en discusión conjuntamente, por acuerdo tácito, los artículos 11, 12 y 13.

Usan de la palabra los señores Silva Cortés, Marambio, Viel, Azócar, Urrejola y Concha don Aquiles.

El señor Silva Cortés, formula indicación para que se establezca en el artículo 13, que la suma total de los empréstitos no podrá exceder de veinte millones de pesos, indicación que im-

plica la supresión en este artículo de las palabras finales "siempre que la suma, etc." hasta "contenida en este inciso".

El mismo señor Senador, propone que la votación de estos tres artículos se deje para la sesión siguiente, a continuación de la del artículo 3.º que quedó pendiente.

Cerrado el debate, se acuerda por asentimiento unánime dejar pendiente la votación en la forma indicada por el señor Silva Cortés.

Se pone en discusión el artículo 14.

Después de breves observaciones de los señores Azócar y Silva Cortés, se aprueba por asentimiento tácito.

Con el mismo asentimiento se aprueban sucesivamente los artículos 15 y 16.

Se pone en discusión el artículo 17.

El señor Urrejola formula indicación para suprimir las palabras finales del inciso 3.º "y los emolumentos que se abonarán a cada director", por haber sido ya fijados al discutirse el artículo 5.º.

Por asentimiento tácito, se aprueba el artículo con la modificación propuesta por el señor Urrejola.

Se pone en discusión el artículo 18.

Usan de la palabra los señores Azócar y Silva Cortés.

Cerrado el debate, se aprueba el artículo por asentimiento tácito.

Se pone en discusión el artículo 19.

El señor Urrejola, formula indicación para suprimir en el número 2.º de este artículo, la palabra "animales".

Por ocho votos contra tres se rechaza esta indicación.

Queda aprobado el artículo por asentimiento tácito.

Con el mismo asentimiento, se dan sucesivamente por aprobados los artículos 20, 21, 22 y 23.

Se pone en discusión el primero de los artículos transitorios.

Usan de la palabra los señores Urrejola, Azócar y Núñez Morgado.

El señor Urrejola, formula indicación para reemplazar la expresión "capital acciones", tres veces repetida en este artículo, por la expresión "capital".

Por seis votos contra cinco se rechaza esta indicación.

Queda aprobado el artículo por asentimiento tácito.

Con el mismo asentimiento se aprueban los artículos 2.º y 3.º transitorios.

Queda terminada la discusión particular del proyecto, sin perjuicio de las votaciones pen-

dientes que se refieren a los artículos 3.º, 11, 12 y 13.

En conformidad al acuerdo adoptado en la primera hora de esta sesión, se constituye la Sala en sesión secreta y se adopta en ella la resolución de que se deja testimonio en acta por separado.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 23 de Enero de 1928.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo por el cual se concede a la institución denominada "Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros Lorenzo Arenas", el permiso necesario para conservar la posesión de un bien raíz.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 91, de 19 de Enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.** — **Julio Echaurren O.**, Pro-Secretario.

Santiago, 23 de Enero de 1928.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo por el cual se concede a la corporación denominada "Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día", el permiso necesario para conservar la posesión de un bien raíz.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 90, de 19 de Enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.** — **Julio Echaurren O.**, Pro-Secretario.

Santiago, 23 de Enero de 1928.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada "Sociedad de Instrucción y Habitaciones para Obreros," el permiso necesario para conservar la posesión de diversos bienes raíces.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 86, de 19 de Enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola. — Julio Echaurren O.,** Pro-Secretario.

Santiago, 12 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede pensión de gracia a las señoras Laura y Aída Concha Barriga.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 524, de fecha 13 de Noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Leticier E.— Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 12 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede pensión de gracia a don Bartolomé Cobo Molina.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 352, de 30 de Octubre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Leticier E.— Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 12 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede pensión, por gracia, a doña Rita Cisternas Brito.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 397, de fecha 9 de Noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Leticier E.— Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 12 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede aumento de pensión a doña Elvira Cuellar de Alenk.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 500, de fecha 12 de Noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Leticier E.— Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 12 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede aumento de pensión a doña Juana Cuevas.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 419, de fecha 21 de Marzo de 1922.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Leticier E.— Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 12 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede a doña Mercedes Vargas de Labbé, una pensión de gracia.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 247, de fecha 30 de Agosto de 1907.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Leticier E.— Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 12 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede, por gracia, una pensión de dos mil pesos a don Francisco Varela Calzada.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 530, de fecha 15 de Noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Leticier E.— Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 12 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede pensión a la viuda e hija soltera de don Julio Zenteno Barros.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 316, de fecha 20 de Diciembre de 1923.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.**

Santiago, 12 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede abono de tiempo a don José Villena González.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 488, de fecha 12 de Noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.**

Santiago, 12 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede pensión a la señora Sara Villarreal Fuenzalida.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 437, de fecha 11 de Noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.**

Santiago, 12 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede pensión, por gracia, a la señora Amalia Vidaurre, viuda de Silva.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 281, de 22 de Octubre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.**

Santiago, 12 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede, por gracia, a doña María Luisa Holley, viuda de Castro, el derecho de disfrutar de la pensión de montepío correspondiente en conformidad a las leyes números 2406 y 2644.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 114, de fecha 21 de Agosto de 1919.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.**

Santiago, 12 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede un abono de tiempo para los efectos de su retiro al ex-guardián 3.º de la policía de Santiago, don Rafael Herrera Martínez.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 515, de fecha 12 de Noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.**

Santiago, 12 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede, por gracia, a doña Telesila Herrera, viuda de Martel, el goce de una pensión mensual de sesenta pesos.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 465, de fecha 11 de Noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.**

Santiago, 12 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede, por gracia, a don Federico Bañados, el goce de una pensión anual de \$ 8.000.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 407, de fecha 25 de Abril de 1924.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.**

Santiago, 12 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede, por gracia, para los efectos de su jubilación, un abono de tiempo al capitán retirado absolutamente, don Pío Guerrero Bascuñán.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 439, de fecha 11 de Noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 13 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede jubilación, por gracia, a don Juan N. Espejo.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio No 122, de fecha 29 de Agosto de 1924.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 13 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede pensión de gracia a doña Eulogia Delgado.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 495, de 12 de Noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 13 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede abono de tiempo a don Froilán Días Canto.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 402, de fecha 9 de Noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 13 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede derecho a jubilación, en determinadas condiciones, a don Manuel Escobar.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 178, de fecha 28 de Agosto de 1908.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 13 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede pensión a doña Matilde Correa de Bello.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 270, de 20 de Octubre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 13 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede pensión de gracia a doña Angela Costa, viuda de Villagrán.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 372, de fecha 4 de Noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 13 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede abono de tiempo a don Ricardo Cruzat Espinoza.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 463, de 11 de Noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 13 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede pensión de gracia a doña Eulogia Cobo, viuda de Ríos.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 454, de fecha 28 de Mayo de 1924.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 13 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede abono de años de servicios a don Simón Contreras Sánchez.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 485, de 12 de Noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 13 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede pensión a las señoras Rosa y Elena Cordovez.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 458, de fecha 11 de Noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 13 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede pensión, por gracia, a doña Modesta Espinoza viuda de Castro, y a doña Amelia Espinoza Pica.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 13 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que declara inválido, para los efectos de su retiro, a don Angel Errázuriz.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 542, de fecha 31 de Enero de 1912.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 13 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede derecho a retiro, en determinadas condiciones, a don Arturo Fernández Vial.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 422, de fecha 21 de Marzo de 1922.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 13 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede pensión a las señoras Clara y Ofelia Fernández Anguita.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 481, de fecha 11 de Noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 13 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede aumento de pensión a la señora Zoila Ferrada de Casanueva e hija.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 542, de fecha 15 de Noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 13 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede pensión a la señorita Dolores del Fierro.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 298, de fecha 21 de Agosto de 1923.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Le-
lier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 13 de Enero de 1928.—La Cáma-
ra de Diputados ha tenido a bien desechar el
proyecto aprobado por el Honorable Senado,
que concede aumento de pensión a doña Filo-
mena Fierro Beytía y hermana.

Lo que tengo la honra de poner en conoci-
miento de Vuestra Excelencia, en respuesta a
vuestro oficio N.º 334, de 22 de Febrero de 1910.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Le-
lier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 13 de Enero de 1928.—La Cáma-
ra de Diputados ha tenido a bien desechar el
proyecto aprobado por el Honorable Senado,
que concede abono de tiempo a don Antonio
Francke.

Lo que tengo la honra de poner en conoci-
miento de Vuestra Excelencia, en respuesta a
vuestro oficio N.º 417, de 9 de Noviembre de
1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Le-
lier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 14 de Enero de 1928.—La Cáma-
ra de Diputados ha tenido a bien desechar el
proyecto aprobado por el Honorable Senado,
que abona, por gracia, al capitán de Ejército,
don Luis Alvarez E., para los efectos de su reti-
ro, cierto espacio de tiempo.

Lo que tengo la honra de poner en conoci-
miento de Vuestra Excelencia, en respuesta a
vuestro oficio N.º 497, de 12 de Noviembre de
1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Le-
lier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 14 de Enero de 1928.—La Cáma-
ra de Diputados ha tenido a bien desechar el
proyecto aprobado por el Honorable Senado,
que concede, por gracia, a doña Virginia y a
doña Julia Alzamora Recasens, el goce de una
pensión mensual de sesenta pesos.

Lo que tengo la honra de poner en conoci-
miento de Vuestra Excelencia, en respuesta a
vuestro oficio N.º 324 de 26 de Octubre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Le-
lier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 14 de Enero de 1928.—La Cáma-
ra de Diputados ha tenido a bien desechar el
proyecto aprobado por el Honorable Senado,
que concede, por gracia, a doña Aurora y doña
Carmela Amengual Peña y Lillo, el goce de una
pensión anual de seis mil pesos.

Lo que tengo la honra de poner en conoci-
miento de Vuestra Excelencia, en respuesta a
vuestro oficio N.º 781, de 5 de Abril de 1921.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Le-
lier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 14 de Enero de 1928.—La Cáma-
ra de Diputados ha tenido a bien desechar el
proyecto aprobado por el Honorable Senado,
que eleva a trescientos pesos mensuales, la pen-
sión de que gozan doña Tránsito, doña Juana
Cruz y doña Delfina Araneda Carrasco.

Lo que tengo la honra de poner en conoci-
miento de Vuestra Excelencia, en respuesta a
vuestro oficio N.º 255, de 19 de Octubre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Le-
lier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 14 de Enero de 1928.—La Cáma-
ra de Diputados ha tenido a bien desechar el
proyecto aprobado por el Honorable Senado,
que concede al subteniente de Ejército en reti-
ro, don Gabriel Aravena, el goce de una pensión.

Lo que tengo la honra de poner en conoci-
miento de Vuestra Excelencia, en respuesta a
vuestro oficio N.º 392, de 4 de Marzo de 1910.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Le-
lier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 14 de Enero de 1928.—La Cáma-
ra de Diputados ha tenido a bien desechar el
proyecto aprobado por el Honorable Senado,
que concede, por gracia, a doña Amalia, doña
Pastoriza, doña Olivia y doña María Arce Laso,
el goce de una pensión mensual de cien pesos.

Lo que tengo la honra de poner en conoci-
miento de Vuestra Excelencia, en respuesta a
vuestro oficio N.º 516, de 11 de Noviembre de
1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Le-
lier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 24 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede, por gracia, a las hijas solteras del ex-oficial del Registro Civil de Santiago, don José del Carmen Roa, doña Betzabé, doña Leonilla y doña Lidia Roa Córdova, una pensión anual de \$ 3,600.

Acompañó los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Lehter E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

2.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado: Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado un proyecto de ley, despachado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre aprobación del convenio ad-referendum celebrado entre el Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Chile en Gran Bretaña, don Agustín Edwards, y el representante del Howards Syndicate Limited, don Alberto Pam, fechado en Londres el 25 de Octubre de 1922, para poner término definitivo a todo reclamo respecto a las construcciones de la sección Sur del ferrocarril longitudinal.

De conformidad a lo dispuesto en la ley N.º 2081, de 23 de Enero de 1908, el Gobierno aceptó, por decreto del Ministerio de Industria y Obras Públicas, N.º 882, de 13 de Mayo del año ya expresado, la propuesta del Howard Syndicate, que era inferior en £ 377,000 a la más baja de las anteriormente producidas, para construir una línea férrea, con sus obras complementarias, que uniera la estación de Cabildo, en el departamento de La Ligua, con la ciudad de Copiapó, por una suma alzada de £ 4.026,000, fijándose, al mismo tiempo, en el contrato respectivo, las condiciones de ejecución de las obras y aquellas en que debían efectuarse la provisión del equipo y la explotación en las secciones terminales. El pago se haría por medio de la emisión de créditos que ganarían un 5 o/o de interés anual desde la fecha de la emisión, y una amortización acumulativa, también anual, de 2 o/o desde cuatro años después de esa fecha.

La ejecución del contrato de que se da cuenta en los párrafos anteriores, ha originado una serie de incidencias que vienen arrastrándose desde el año 1913 y que brevemente pueden resumirse como sigue:

El origen de las dificultades deriva de ciertas incidencias que surgieron en la fecha últimamente expresada y estando, todavía, pendiente la emisión del último crédito para completar el precio alzado del contrato, con motivo de la liquidación de las obras de construcción y la explotación a que estaba obligado el Sindicato. A

este propósito el Sindicato sometió a la consideración del Gobierno un memorial en que hacía valer diversas reclamaciones que versaban, principalmente, sobre obras no comprendidas, a su juicio, en el contrato; y sobre interpretación del mismo en cuanto se refería a la explotación de la línea, la que fué definitivamente paralizada por el Sindicato en Noviembre de 1914, en virtud de autorización que le fué conferida por ley N.º 2959, de 14 de Diciembre del mismo año.

Posteriormente, en el año 1916, el Sindicato concretó el monto de su reclamación en la cantidad de £ 7.338,973 insinuando, al propio tiempo, la constitución de un tribunal arbitral que se pronunciaría sobre las diferencias suscitadas, temperamento que fué rechazado por el Gobierno.

En 1911 se constituyó una Comisión parlamentaria para conocer de este negocio, y ante ella se presentó el Sindicato con sus pretensiones sobre indemnización, reducidas, en total, a la cantidad de £ 582,740.

El Gobierno entró a considerar esta proposición y, previa consulta a la Dirección de Obras Públicas y de acuerdo, además, con la comisión parlamentaria, estimó que, en equidad, podía pagarse al Sindicato la cantidad de £ 110,000, suma que este último objetó, por intermedio de su Presidente, venido expresamente de París, solicitando un alza a la suma de £ 370,000 y, en seguida, a la de £ 500,000 y £ 400,000, sucesivamente.

En su deseo de poner término a esta larguísima incidencia, y en vista de las infructuosas gestiones producidas hasta el momento, el Gobierno acordó, en el año de 1920, facultar a nuestro Ministro en Londres para que discutiera bases de solución con el Sindicato, de modo de obtener, previas las consultas del caso, un acuerdo con el carácter de ad-referendum.

En Mayo de 1921, el señor don Agustín Edwards transmitió al Gobierno las siguientes bases:

- | | |
|--|-----------|
| 1.º Se emitiría el crédito final pendiente con fecha 6 de Mayo de 1914, para completar el valor alzado del contrato. | £ 168,612 |
| 2.º Se devolvería el depósito de garantía que se había hecho efectivo en arcas fiscales. | 50,000 |
| 3.º Se pagaría una prima por la terminación anticipada de los trabajos. | 18,800 |
| 4.º Variante de Punta Colorada. | 9,013 |
| 5.º El pago de los materiales tomados por el Fisco al Sindicato para explotar. | 44,588 |
- (Esta última suma se pagaría al

contado con interés del 5 por ciento desde Mayo de 1914 y las de los números 2.o, 3.o y 4.o en bonos del Estado del 8 por ciento a la par).

Total. £ 291,013

Este acuerdo fué estimado aceptable como términos de una transacción, siempre que el total antes indicado de libras (£ 291,013) se pague en créditos y sin abonar intereses por el retardo.

En este sentido se impartieron instrucciones a nuestro Ministro en Londres, para formular al Sindicato la siguiente proposición de pago: £ 168,612 en bonos del Estado que devengarían un interés anual de 5 por ciento y una amortización, también anual, de 2 por ciento; y el saldo de £ 122,401, en bonos que en ningún caso deberían devengar más de un 7 por ciento de interés y una amortización anual de 2 por ciento, y que se emitirían en cantidad necesaria para producir esa suma.

Después de largas negociaciones, el Sindicato aceptó el pago de £ 168,612 en bonos del tipo propuesto, y el saldo, redondeado a la cantidad de £ 123,000 en bonos del 7 por ciento de interés y 2 por ciento de amortización, emitidos con fecha 1.o de Julio de 1922, términos que encuadraban dentro de la proposición gubernativa.

Es menester hacer presente que en la suma total de £ 291,013 se comprenden las cantidades de: £ 50,000, que corresponden al depósito de garantía que fué hecho efectivo por el Fisco y que corresponde devolver al Sindicato; y la de £ 44,588, que corresponde a materiales de explotación que el Fisco tomó a los concesionarios. Reducidas ambas cifras de la cantidad total antes enunciada, queda un saldo efectivo de £ 196,425.

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado este negocio con todo el detenimiento que merece la importancia de la cuestión sometida a examen, haciéndose asesorar para su estudio, del Inspector de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, don Teodoro Schmidt, quien por razón de su cargo, conoce a fondo la gestación de este asunto, y las distintas incidencias producidas en su curso.

El señor Schmidt manifestó a la Comisión que reduciendo la cantidad controvertida entre el Sindicato y el Fisco, a cálculos de porcentaje, ésta no alcanza a representar un 3 por ciento sobre el total del capital invertido.

En estas condiciones, vuestra Comisión de Hacienda estima honorable y ventajosa al inte-

rés fiscal la proposición de ley en estudio, proyecto que es de interés resolver, cuanto antes posible, pues la demora, que ya neva experimentada, ha repercutido en forma desventajosa para el crédito nacional en los mercados comprometidos en esta negociación, que lo son varios, porque el Sindicato fué constituido por capitalistas de distintas nacionalidades.

Obra en el expediente una representación en este sentido, emanada del señor Ministro del ramo, general señor Ortiz Vega.

En mérito de las consideraciones expuestas, la Comisión encarece al Honorable Senado la aprobación del proyecto de ley en estudio en los términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a... de Diciembre de 1927.—Guillermo Barros J.—Enrique Zañartu P.—Joaquín Echenique.—Guillermo Azócar.—F. Altamirano Z., secretario.

Honorable Senado:

La Comisión de Senadores designada en sesión de ayer, ha procedido a estudiar las modificaciones que se proponen al proyecto de reforma del Arancel Aduanero, elaborado por la Comisión Mixta Especial, y que constan en los oficios de los señores Ministros de Hacienda, de Fomento, de la Honorable Cámara de Diputados y en diversas solicitudes presentadas al Honorable Senado por industriales del país.

Como resultado de dicho estudio, tenemos el honor de proponeros adoptéis los siguientes acuerdos:

1.o Rechazar las modificaciones que se indican en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

La Comisión estimó más conveniente, para los intereses nacionales, mantener el derecho de \$ 10 por quintal bruto que la Comisión Mixta acordó para los abonos fosfatados, consultado en la partida 105 del Arancel. Por lo que respecta a la partida nueva propuesta a continuación de la 1604, y que se refiere a maderas en construcción, en bruto o acepilladas, se propone su rechazo, en atención a que la madera en bruto está comprendida en la partida 46, y la acepillada en la 1604.

2.o Elevar los derechos fijados en las partidas 1603 y 1604, a 180 y 160 pesos, respectivamente.

Se propone adoptar este acuerdo en vista de la nota del señor Ministro de Fomento, y en atención a que se considera muy justificado establecer una diferencia de derechos entre la ma-

dera en bruto (Partidas 46 y 47) y la elaborada
3.º Rebajar de \$ 0.20 a \$ 0.10 el derecho
fijado en la partida 924 del Arancel.

Se propone adoptar este acuerdo, por indicación del señor Ministro de Hacienda, y en atención a que el carbonato calcinado (ceniza de soda) que está comprendido en esta partida, es materia prima empleada para la fabricación de vidrios, y que no se produce en el país.

4.º Elevar el derecho fijado en la partida 819, "Carbonato de cobre", de \$ 1 a \$ 3.75.

Esta partida, que fué creada por la Comisión Mixta Especial, a indicación de los Servicios de Policía Sanitaria Vegetal, y con el derecho de \$ 1.50, se propone elevarla en atención a que se fabrica en el país, en condiciones de dar abasto a todas las necesidades del consumo, y ser el gravamen que actualmente paga por su internación.

5.º Agregar en la partida 57, "Goma en bruto", la frase: "aunque esté laminada", con el fin de aclarar más el concepto.

6.º Rebajar de \$ 3 a \$ 1, el derecho fijado en la partida 58, "Goma elástica en planchas", por ser materia prima para la elaboración de diferentes artículos y que en la actualidad paga solamente \$ 0.90.

7.º Rebajar de \$ 0.60 a \$ 0.20, el derecho fijado en la partida 59, "Goma en residuos", con el objeto de equipararla con la goma en bruto.

8.º Elevar de \$ 1.50 a \$ 5, el derecho fijado en la partida 1646, "Goma elástica en planchas, pintadas o con tela", etc.

Se propone adoptar este acuerdo en atención a que es un producto con cierta elaboración y que se prepara en el país.

9.º Agregar en el inciso 2.º de la partida 1715, "Papel especial para revistas y periódicos", etc., la siguiente frase: "Si este uso no se comprobare, quedará sujeto al derecho fijado en la partida 1716".

10. Suprimir el artículo 15 del proyecto.

Se propone adoptar este acuerdo, por indicación del señor Ministro de Hacienda.

Respecto al oficio del señor Ministro de Hacienda, en que se propone ampliar la ley 4121, en lo que se refiere al derecho que deben pagar los animales que se internen por boquetes en que no haya ferrocarril, la Comisión no adoptó ningún acuerdo sobre el particular, en vista de que el señor Ministro, presente en la sesión, dió por retirado el oficio presentado.

Sala de la Comisión, 25 de Enero de 1923.

—Guillermo Azócar.—Víctor Korner.—Gonzalo Urrejola.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ejército y Marina ha tomado en consideración el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que inicia un proyecto de ley por el cual se declara que, para los efectos de su retiro, se computarán, por gracia, al ex-maquinista mayor de la Armada, don Jorge Blau Kovatz, los 27 años y 13 días que sirvió en la Armada en calidad de contratado.

Por los antecedentes acompañados, se comprueba que el señor Blau sirvió en la Armada por más de 30 años, de los cuales 27 los desempeñó contratado como ingeniero 2.º torpedista, como ingeniero 1.º y como mecánico a jornal. Los 3 restantes, con nombramiento supremo de ingeniero mecánico de los Arsenales de Talcahuano.

Habiendo cumplido más de 50 años de edad, el señor Blau hubo de retirarse del servicio y por decreto N.º 2487, de 31 de Diciembre de 1922, se le concedió su retiro, sin goce de pensión, pues sólo le eran computables, para este efecto, los 3 años que sirvió como ingeniero mecánico con nombramiento del Presidente de la República, desestimándose, en virtud de disposiciones legales, los 27 años servidos en calidad de contratado y a jornal.

El Gobierno, teniendo presente los tesoreros y valiosos servicios prestados por el señor Blau en la Marina e impelido por altos fines de justicia hacia este antiguo servidor, que por contingencias extrañas no ha podido gozar al cumplir los 70 años de edad, de la merecida pensión de que disfrutaban los buenos servidores, solicita del Congreso Nacional se le computen, por gracia, para los efectos de su retiro, los años que sirvió como contratado y a jornal.

Según declaración del señor Sub-Secretario de Marina, la pensión que percibiría el señor Blau, en virtud de esta ley, ascendería a la suma de \$ 11,280, la cual sería pagada con fondos de la Caja de Retiro del Ejército y Armada.

La Comisión, impuesta de estos antecedentes, estima de justicia acceder a lo solicitado y en esta virtud tiene la honra de recomendaros prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe en los mismos términos en que viene redactado.

Sala de la Comisión, 24 de Marzo de 1923.

—Alfredo Barros E.—R. Medina Neira.—Oscar Viel.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ejército y Marina ha tomado en consideración el proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en

el cual se autoriza al Presidente de la República para disponer que la suma de tres mil quinientas catorce libras esterlinas, catorce chelines, cuatro peniques, producto de diversos saldos de decretos supremos expedidos por el Ministerio de Marina con anterioridad al año 1926, se invierta en adquisición de artículos para el abastecimiento de la Armada.

Los fondos mencionados provienen de saldos sobrantes de compras autorizadas por el Ministerio de Marina y se encuentran actualmente en la cuenta "Depósitos" de la Tesorería Fiscal de Chile en Londres, los cuales, de acuerdo con el decreto-ley N.º 718, han debido ingresar a "rentas generales de la Nación".

Como se expresa en el mensaje que sirvió de origen a este proyecto, esta circunstancia puede perjudicar grandemente las relaciones entre la Comisión Naval de Chile en Londres y sus acreedores, ya que al no disponer de estos fondos es imposible dar cumplimiento a los diversos contratos celebrados, lo que además de originar un retardo perjudicial para el buen servicio de la Armada, acarrearía un manifiesto descrédito para el país en el extranjero.

Los contratos han sido cumplidos en parte por los proveedores, y no obstante el Gobierno no ha podido cancelarlos, por carecer de ley a la cual imputar el gasto.

En esta situación, el Ejecutivo pide que se le autorice para hacer uso de esos fondos en los fines para los cuales fueron consultados.

La Comisión, impuesta de estos antecedentes, acoge favorablemente el proyecto propuesto y tiene la honra de recomendaros le deis vuestra aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, 24 de Enero de 1928.
—Alfredo Barros E.—R. Medina Neira.—Oscar Viel.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ejército y Marina ha tomado en consideración el proyecto de iniciativa de Su Excelencia el Presidente de la República y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se establece que los obreros a jornal de la Armada que merecieron ser incorporados a las filas de la categoría de Gente de Mar, tendrán derecho, para todos los efectos del retiro, al abono de la mitad del tiempo que comprobaren haber servido a jornal en la Armada.

Igual derecho se concede al personal de Gente de Mar que compruebe haber prestado con anterioridad servicios a jornal en la institución.

En la actualidad, los obreros a jornal de la Armada son contratados entre los trabajadores civiles de los puertos y ciudades, sin que tengan otro aliciente para el buen cumplimiento de sus deberes que la remuneración que ganan por su labor. A esto obedece que se renueve constantemente una parte más o menos grande de personal, según sean las expectativas que le ofrezca la industria privada o el trabajo particular.

Con el proyecto en informe se persigue arraigar a los obreros a jornal en el servicio de la Armada, pues mediante la incorporación de cierto número de ellos en la categoría de Gente de Mar, se les da derecho a pensión en caso de invalidez o vejez, y montepío a su familia, lo cual, además del bienestar que representa para la colectividad, influye enormemente en el trabajo y comportamiento del individuo.

Como tales beneficios importan un gravamen para la Caja de Retiro del Ejército y Armada, se autoriza para descontar del sueldo de los que se acojan a esta ley, durante cinco años, un 2 por ciento adicional, además del 8 por ciento establecido para la formación del fondo de la Caja, como una compensación a los descuentos que no se les habían efectuado en los años que se les declare de abono.

La finalidad perseguida por este proyecto es altamente beneficiosa para los servicios de la Armada, razón por la cual la Comisión lo ha acogido favorablemente y en este sentido tiene la honra de recomendaros le deis vuestra aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, 24 de Enero de 1928.
—Alfredo Barros E.—R. Medina Neira.—Oscar Viel.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ejército y Marina ha tomado en consideración el mensaje en que Su Excelencia el Presidente de la República inicia un proyecto de ley destinado a rebajar el mínimo de la multa que deben pagar los infractores de la Ley de Reclutas y Reemplazos para acogerse a la amnistía que concede el inciso 1.º del artículo 52 del decreto-ley N.º 678, de 17 de Octubre de 1925.

Por la disposición citada, se concede amnistía general a los infractores de la Ley de Reclutas y Reemplazos, y a la cual podrán acogerse todos los afectados que se presenten a las oficinas de reclutamiento, dentro de los nueve primeros meses del año 1926, siempre que paguen como multa la cantidad de 50 a 100 pesos.

Posteriormente, habiendo terminado el plazo otorgado, se dictó la ley número 4204, de 28 de Setiembre de 1927, por la cual se concede amnistía a los mencionados infractores, estableciendo que los interesados deberán acogerse a ella dentro del plazo de un año, contado desde su vigencia y ajustándose en lo demás a las disposiciones del artículo 52, del decreto-ley 678, antes citado.

El proyecto en informe propone modificar la escala establecida para la fijación de la multa en el expresado artículo 52, diciendo de "10 a 100 pesos".

Como fundamento de dicha reforma, se hace presente que la escala actualmente vigente, no permite una adaptación equitativa a la variada capacidad económica de los infractores y que, dando una mayor elasticidad en lo referente a la aplicación de las multas, los privilegios de pobreza que la misma ley acuerda serán reducidos al máximo, como también facilitará su cumplimiento, tratándose de infractores de escasos recursos.

La Comisión, considerando justificados los fundamentos invocados, acoge favorablemente la reforma propuesta y, en consecuencia, tiene el honor de proponeros prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley número 4204, de 28 de Setiembre de 1927, sustitúyese en el inciso 1.º, del artículo 52, del decreto-ley número 678, de 17 de Octubre de 1925, la frase: "de 50 a 100 pesos", por esta otra: "de 10 a 100 pesos".

Sala de la Comisión, a 24 de Enero de 1928.

—R. Medina Neira.—Alfredo Barros E.—Oscar Viel.

Uno de la Comisión de Ejército y Marina, recaído en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, acerca de los ascensos a Contra-Almirantes de los Capitanes de Navío Ejecutivos, señores Emiliano Costa Pellé, Hipólito Marchant Morales y Luis A. Escobar.

3.º De una solicitud de Schneider y Co. Limitada, en que piden liberación de derechos para la red o malla que indican.

1.—CONSTRUCCION DE OBRAS PORTUARIAS EN PUERTO SAAVEDRA

El señor MEDINA.—Yo lamento, señor Presidente, que la situación constitucional y reglamentaria en que se va a encontrar en esta Cámara el proyecto que autoriza la contratación de un gran empréstito para realizar un plan general de obras públicas en el país, y que actual-

mente estudia la Comisión de Hacienda, no le permita al Senado incluir, entre ellas, una que es de gran importancia para la región de la frontera, cual es la de construcción de las obras de Puerto Saavedra.

La idea de construir dichas obras fué de los propios habitantes de la provincia de Cautín, que se allanaron a que se les impusiera una contribución, cuyo rendimiento total sería de quince millones de pesos, a fin de costear en gran parte el valor de ellas. Y puesto que habría que gravar con una contribución adicional a los habitantes de aquella zona, para llevar a cabo estos trabajos, el Senado no podría ser Cámara de origen respecto de la disposición que la estableciera, de manera que no hay posibilidad de incorporar esta idea al proyecto a que me refiero.

No obstante, quiero decir unas cuantas palabras sobre esta materia, en la esperanza de que el señor Ministro de Hacienda habrá de imponerse de ellas, y de ver modo de satisfacer las justas aspiraciones que en este sentido alienan los habitantes de aquella región, que cuenta con poblaciones muy importantes, numerosas industrias y campos muy productivos, de tal modo que la ejecución de las citadas obras portuarias permitiría a los agricultores e industriales de aquella extensa zona, ahorrar considerables sumas de dinero en transportes, fletes y carga y descarga de sus productos y mercaderías.

Esta idea no es de ahora, sino de hace ya algunos años, pues en 1917 vino a Santiago una comisión de vecinos de la provincia de Cautín, a fin de ponerse al habla con los hombres de Gobierno, sobre la conveniencia que habría en emprender la ejecución de estas obras, que, según cálculos y estudios hechos por la Comisión de Puertos, importarían poco más de 23.000.000 de pesos.

Como ya he dicho, los propietarios de la que sería zona de atracción de Puerto Saavedra, se comprometieron a aceptar que se impusiera una contribución adicional de tres por mil sobre los bienes raíces ubicados en los departamentos más cercanos al puerto ya citado, y una de uno y medio por mil, para los predios de los departamentos más alejados, tales como Traiguén, Mafiluán y Pitrufuén, este último de la provincia de Valdivia. De manera que los propietarios aludidos, teniendo en vista el mayor valor que adquirirían sus propiedades una vez ejecutadas las obras portuarias en cuestión, estaban dispuestos a costearlas en su mayor parte.

Todos los propietarios y vecinos de aquella zona, con quienes he conversado, reconocen la justicia que habría en imponerles una pequeña

contribución, a fin de poder llevar a cabo dichas obras, puesto que su ejecución, aparte de que valorizaría sus propiedades en un 50 por ciento, por lo menos, daría fácil salida a todos sus productos, para lo cual sólo habría que construir un ramal de 25 kilómetros de longitud de Carahue a Puerto Saavedra, o bien utilizar los pequeños vapores que hacen en la actualidad el servicio de navegación entre ambos puntos.

Con los recursos que se obtendrían mediante la contribución adicional a que me he referido, se ejecutarían las obras de Puerto Saavedra, y aún podrían invertirse unos quinientos o seiscientos mil pesos en el estudio de los ferrocarriles que tendrían como punto de término dicho puerto, y que serían los de Carahue a Puerto Saavedra y de Galvarino a Imperial. El ferrocarril de Loncoche a Puerto Saavedra, no sería indispensable ejecutarlo por ahora, porque la carga de ese sector podría ser transportada por la red central hasta Temuco, y desde allí a Puerto Saavedra.

Lo único que solicitaban los habitantes de aquella región, era que se otorgara la garantía del Estado a los bonos que habría que emitir para realizar estas obras, y la verdad es que el Estado no podría estar más garantido al concederla, ya que el servicio de interés y amortización de los bonos se atendería con el producto de la contribución adicional de que ya he hablado.

Según los estudios que oportunamente se hicieron y presentaron al Gobierno, el costo de las obras sería de 23.000.000 de pesos, o, más exactamente, de 23.070.000 pesos, y en total, tomando en cuenta el descuento que sufren los bonos en su venta, el producto del empréstito sería de 23.790.000 pesos, suma con la cual quedaría completamente asegurada la construcción y terminación de las obras en el plazo de siete años.

Los propietarios de aquella región llevaron su celo hasta hacer los cálculos correspondientes a la cantidad en que debería gravarse la propiedad territorial en cada uno de los departamentos, a fin de obtener los recursos necesarios para servir la deuda. No creo que haya necesidad de dar lectura a esos cálculos, ya que las observaciones que vengo formulando sólo tienden a llamar la atención del señor Ministro de Hacienda, a fin de que Su Señoría se imponga de que en el plan general de obras públicas que el Gobierno se propone realizar, no figura una que es de capital importancia para una de las provincias más ricas y progresistas de Chile, y para cuya realización sólo pide que el Estado contribuya únicamente con la tercera parte de

su costo, pues los vecinos beneficiados la costearán en las otras dos terceras partes.

La región a que me refiero es una de las más productivas del país, pues además de la industria agrícola, que ha adquirido gran desarrollo, hay allí más de doscientos aserraderos, y grandes establecimientos de molinería; de modo que no cabe suponer que la explotación del puerto no produjera las rentas necesarias para servir el interés y amortización del empréstito, ni que hubiera necesidad de fijar a esa explotación tarifas especiales, sino las corrientes en todos los puertos ya construídos en el país.

Espero, pues, que una vez que el señor Ministro de Hacienda, se imponga de las sucintas explicaciones que he dado acerca de la conveniencia que hay en construir estas obras, que en sus dos terceras partes serían costeadas por los propietarios beneficiados con ellas, habrá de hacer lo posible porque se realice el ferviente anhelo de los habitantes de aquella zona, enviando al Congreso el mensaje correspondiente, o bien, si se creyera que era un procedimiento más viable, la representación parlamentaria de la provincia podría presentar a la Cámara de Diputados una moción en este sentido, ya que tratándose de un proyecto que impondría una contribución, debe tener origen en aquella Corporación.

El señor GUTIERREZ.—Adhiero con el mayor interés a las observaciones que acaba de formular el honorable señor Medina, en orden a la imperiosa necesidad que hay de dotar de un puerto que merezca el nombre de tal a la provincia de Cautín, la cual se convertirá en un emporio de riqueza el día que se construyan las obras portuarias a que se ha referido Su Señoría.

Como lo ha dicho Su Señoría, hace algún tiempo vino a Santiago una comisión de vecinos de Cautín, a fin de abrir camino a esta idea, y para el efecto celebró algunas conferencias con el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda de aquel entonces, a fin de solicitar de ellos que ordenaran la pronta iniciación de estas obras, ya que sus estudios estaban terminados y el costo de ellas sería en su mayor parte de cuenta de los propietarios de la región; pero sobrevino poco después el trastorno social que todos recordamos y que cambió por completo la faz del país, y todas aquellas gestiones fueron relegadas al olvido.

Es menester darse cuenta de que la provincia de Cautín necesita un puerto que le permita movilizar fácil y económicamente sus productos. No soy yo de los que creen que porque se construye tal o cual puerto, habrá de arruinarse

tal o cual otro, porque si así fuera, con la misma lógica podría decirse que cada camino que se construye perjudica o disminuye el tránsito en los construidos anteriormente.

Todos los propietarios y habitantes de aquella zona, entre los cuales hay un crecido número de extranjeros, aceptan que se les imponga una contribución a fin de proporcionar los recursos necesarios para afrontar la construcción de Puerto Saavedra.

Repito, pues, que adhiero con el mayor entusiasmo a la petición que ha formulado el honorable señor Medina.

2.—AMNISTIA A LOS CONDENADOS POR DELITOS ELECTORALES

El señor MARAMBIO.—Formulo indicación, honorable Presidente, para que se discuta sobre tabla un proyecto de ley de la Comisión de Legislación y Justicia del Honorable Senado, que concede amnistía a los infractores de la ley electoral.

Este proyecto está incluido en la convocatoria.

3.—CONSTRUCCION DE HOTELES

El señor OYARZUN (Presidente).—Por mi parte, me permito invocar el acuerdo unánime del Honorable Senado para despachar, también sobre tabla, a petición del señor Ministro del Interior, el proyecto de ley sobre construcción de hoteles, que ha sido informado por la Comisión respectiva.

El señor URREJOLA.—El Senador que habla acepta las indicaciones que acaban de formular el señor Presidente y el honorable señor Marambio, en la inteligencia de que estos proyectos serán tratados una vez que se despache el proyecto de arancel aduanero.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, quedaría así acordado.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

4.—ARANCEL ADUANERO

El señor OYARZUN (Presidente).—Entrando al orden del día, corresponde ocuparse del proyecto sobre Arancel Aduanero.

El señor SECRETARIO.—El informe de la Comisión nombrada en la sesión de ayer para estudiar e informar sobre las indicaciones formuladas, dice así:

Honorable Senado:

La Comisión de Senadores designada en sesión de ayer, ha procedido a estudiar las modificaciones que se proponen al proyecto de re-

forma del Arancel Aduanero elaborado por la Comisión Mixta Especial y que constan en los oficios de los señores Ministros de Hacienda, de Fomento, de la Honorable Cámara de Diputados y en diversas solicitudes presentadas al Honorable Senado por industriales del país.

Como resultado de dicho estudio, tenemos el honor de proponeros adoptéis los siguientes acuerdos:

1.º Rechazar las modificaciones que se indican en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

La Comisión estimó más conveniente para los intereses nacionales, mantener el derecho de 10 pesos por quintal bruto, que la Comisión Mixta acordó para los abonos fosfatados, consultado en la partida 1056 del Arancel. Por lo que respecta a la partida nueva propuesta a continuación de la 1604 y que se refiere a maderas en construcción, en bruto o acepilladas, se propone su rechazo, en atención a que la madera en bruto está comprendida en la Partida 46 y la acepillada en la 1604.

2.º Elevar los derechos fijados en las partidas 1603 y 1604, a 180 y 160 pesos, respectivamente.

Se propone adoptar este acuerdo en vista de la nota del señor Ministro de Fomento y en atención a que se considera muy justificado establecer una diferencia de derechos entre la madera en bruto (partidas 46 y 47) y la elaborada.

3.º Rebajar de \$ 0.20 a \$ 0.10 el derecho fijado en la partida 924 del Arancel.

Se propone adoptar este acuerdo, por indicación del señor Ministro de Hacienda y en atención a que el carbonato calcinado (ceniza de soda) que está comprendido en esta partida, es materia prima empleada para la fabricación de vidrios y que no se produce en el país.

4.º Elevar el derecho fijado en la Partida 319, "Carbonato de Cobre", de \$ 1.00 a \$ 3.75.

Esta partida, que fué creada por la Comisión Mixta especial, a indicación de los Servicios de Policía Sanitaria Vegetal y con el derecho de \$ 1.50, se propone elevarla en atención a que se fabrica en el país, en condiciones de dar abasto a todas las necesidades del consumo, y ser el gravamen que actualmente paga por su internación.

5.º Agregar en la Partida 57, "Goma en bruto", la frase: "aunque esté laminada", con el fin de aclarar más el concepto.

6.º Rebajar de \$ 3.00 a \$ 1.00 el derecho fijado en la partida 58, "Goma elástica en planchas", por ser materia prima para la elaboración de diferentes artículos y que en la actualidad paga solamente \$ 0.90.

7.º Rebajar de \$ 0.60 a \$ 0.20 el derecho fijado en la Partida 59, "Goma en residuos", con el objeto de equipararla con la goma en bruto.

8.º Elevar de \$ 1.50 a \$ 5.00 el derecho fijado en la Partida 1646, "Goma elástica en planchas, pintadas o con tela", etc.

Se propone adoptar este acuerdo en atención a que es un producto con cierta elaboración y que se prepara en el país.

9.º Agregar en el inciso 2.º de la Partida 1715, "Papel especial para revistas y periódicos, etc.", la siguiente frase: "Si este uso no se comprobare, quedará sujeto al derecho fijado en la partida 1716".

10. Suprimir el artículo 15 del proyecto.

Se propone adoptar este acuerdo por indicación del señor Ministro de Hacienda.

Respecto al oficio del señor Ministro de Hacienda, en que se propone ampliar la ley 4121, en lo que se refiere al derecho que deben pagar los animales que se internen por boquetes en que no haya ferrocarril, la Comisión no adoptó ningún acuerdo sobre el particular, en vista de que el señor Ministro, presente en la sesión, dió por retirado el oficio presentado.

Sala de la Comisión, 25 de Enero de 1928.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el informe de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor URREJOLA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor URREJOLA.—Firmé el informe de la Comisión, sin haber concurrido con mi voto a los acuerdos respecto de algunas de las partidas.

La Comisión de Arancel Aduanero fijó un impuesto de \$ 10 por quintal bruto a los abonos fosfatados, tratados por los ácidos, que se indican en la partida 1056. La Honorable Cámara de Diputados había suprimido este impuesto, a indicación de uno de los Diputados que por encargo de la Sociedad Nacional de Agricultura, hizo esta indicación en aquella Cámara, y fué suprimido allí este impuesto de diez pesos por quintal métrico en bruto para los abonos fosfatados, incluyéndose entre ellos las escorias Thomas que se usan en los abonos de las tierras que se dedican al cultivo del trigo.

Estimo que estos abonos deben entrar al país libres de derechos. En el Arancel actual estos abonos entran libres; pero la Comisión Mixta de Arancel Aduanero, tomando en consideración que hay en el país ciertas fábricas que elaboran estos abonos, consultó ese impuesto de diez pesos por quintal métrico, o sea, de diez centavos por kilo.

Me veo en el caso, disintiendo en esta parte del informe de la mayoría de la Comisión, de pedir al Senado que acepte la modificación hecha por la Cámara de Diputados, en la partida 1056, Abonos Fosfatados, entre los cuales figuran las escorias Thomas.

Debe comprender el Senado que la agricultura es nuestra principal industria.

El que existan en el país una o dos fábricas de esta clase de abonos, que sin duda lo elaboran en pequeña escala, no es razón suficiente para recargar su internación con un impuesto de diez pesos por quintal métrico. Estos abonos fosfatados se usan en Chile en gran cantidad. Actualmente, desde el Ñuble al Sur, y sobre todo desde el Bio-Bio al Sur no hay agricultor que siembre en tierras de rulo, que son las grandes productoras de trigo, que no las abone con abonos fosfatados. Sin embargo, se pretende encarecer este elemento principal para la producción del trigo.

En vista de esto, yo me permito excitar el espíritu patriótico de los señores Senadores, a fin de que dejen de lado ideas proteccionistas, que son muy justas cuando hay en el país fábricas en cantidad o en potencia capaces de abastecer todo el consumo en condiciones económicas; pero no cuando sólo tienen por objeto favorecer a dos fábricas que se dedican a este negocio de la producción de abonos fosfatados.

No hay razón, pues, para encarecer este producto gravando su introducción en el país.

Además, pongo a disposición de la Mesa una indicación que formulo, con relación a la partida 392 del actual proyecto de la Comisión Mixta de Arancel Aduanero. Esta partida se refiere a las "Telas no especificadas de lanas o de fibras vegetales, que contengan lana en una proporción superior a dos por ciento, con o sin hilos de metal ordinario, cuyo peso por metro cuadrado sea: "Partida 392. Menor de 250 gramos K. N., \$ 18.00.—Partida 393, mayor de 250 gramos K. N., \$ 16.00."

Yo solicito que se rebaje el gravamen de la partida 392, a \$ 13 y el de la partida 393, a 10 pesos.

La industria del paño ha vivido en los últimos años una época de prosperidad creciente y las pocas fábricas que hay en el país, han sido tan beneficiadas, que aquellas cuyas acciones se cotizan en el mercado, tienen premios muy fuertes; y así, algunas de esas fábricas cuyas acciones valían cien pesos pagados, en el mercado tienen un valor de 120 pesos y más a veces. Hay otras fábricas, como la del señor Werner, de paños de Bellavista, que es la más antigua y acreditada de esta clase de industrias, cuyas accio-

nes no se cotizan en el mercado, por lo que no se sabe qué precio tengan. Esta es la fábrica más próspera actualmente; es la primera fábrica del país.

De manera que si estas fábricas existen al abrigo y al amparo de los derechos de aduana protectores, que actualmente son de \$ 6.75 y de \$ 9 por kilogramo, según sea el peso del género, de menos o más de 250 gramos por metro cuadrado, ¿qué razón habría para subir el precio de un artículo de necesidad tan primordial como es el género para vestirse?

En cuanto se reabrió el debate respecto a esta partida y a otras más, hice insinuación en el seno de la Comisión, para que se oyese a los importadores y también a los representantes de las fábricas. Hubo en la Comisión, entre los representantes de los importadores y de los fabricantes nacionales, un verdadero torneo muy interesante.

Una de las razones más importantes que se alegó, fué la que adujo el representante de los importadores, al decir que no veía el objeto de triplicar el derecho que deben pagar los paños o géneros extranjeros, los que están ya gravados con un derecho de internación casi prohibitivo, si las fábricas nacionales se encuentran en situación floreciente y si sólo abastecen el diez por ciento de la cantidad total del paño que consume el país. ¿Cómo se pide con tanta naturalidad, dijo, que se grave el vestuario de la casi totalidad de los habitantes del país?

Estas razones me hicieron fuerza, porque en realidad, yo tampoco comprendo con qué objeto se encarece aún más la vida, aumentando el gravamen de los géneros que sirven para el vestuario, si las fábricas nacionales están prósperas, tan prósperas que sus acciones tienen algunas un ciento por ciento de premio.

Penetrado de la atmósfera que reinaba en la Comisión, no insistí allí, comprendiendo que sería inútil pedir que se mantuviera el anterior derecho de \$ 6.75 y de \$ 9 por kilogramo; pero poseído del ambiente que ahora me rodea, voy a formular nuevamente indicación para que se eleve sólo en un cincuenta por ciento los derechos correspondientes a cada una de estas partidas, referentes a dos clases de paños y según el peso por metro cuadrado.

El impuesto de \$ 6.75 se elevaría así a \$ 10; el impuesto de \$ 9, a \$ 13.

En la Comisión no fué oído; hubo empate en la primera votación y en la repetición se desechó mi indicación; sin embargo, después el señor Ministro de Hacienda que había pedido en la Comisión Mixta que estudió el arancel, que no se mandara el proyecto a la Cámara mientras no fuese revisado en el Ministerio, para propo-

ner modificaciones, formuló entre otras indicaciones una exactamente igual a la que yo había formulado. Excusado es advertir que esto se hizo sin haberlo sugerido el Senador que habla, quien no ha tenido oportunidad de ir al Ministerio de Hacienda desde hace más de un año. Esta coincidencia es sólo explicable por la presencia en la Comisión de un empleado de Aduana, que tal vez encontró lógica y aceptable mi indicación.

Pero esta indicación del señor Ministro fué también rechazada por la Comisión y, finalmente, el ítem 393, se elevó a 16 pesos y el ítem 392, a 18 pesos. El señor Ministro había propuesto derechos mucho más bajos, como son los de diez y trece pesos, respectivamente.

Esta fué la suerte que corrieron en la Comisión las indicaciones del señor Ministro de Hacienda y del Senador que habla.

El señor SILVA CORTES.—El honorable Senador que deja la palabra ha dicho que los abonos fosfatados y otras sustancias que necesita la agricultura subirán mucho de precio, si se aprueba el proyecto de nuevo Arancel Aduanero.

A este respecto debo manifestar al Honorable Senado que he recibido una comunicación de la Sociedad Nacional de Agricultura, que seguramente habrán recibido muchos honorables Senadores, en la cual se basa la indicación que he entregado a la Mesa antes de la hora de término para la presentación de éstas.

En la comunicación que recibí, se explica cuál es la situación de esta sustancia y se expresa que no solamente es necesaria para el incremento de la agricultura, sino aún para que la producción se mantenga en el estado actual.

De modo, señor Presidente, que para los efectos reglamentarios, hago mía la petición de la Sociedad Nacional de Agricultura, y espero que, dadas las observaciones formuladas por el honorable señor Urrejola y las que se contienen en el memorial respecto a las escorias Thomas, el Senado habrá de aceptar esta indicación.

El señor OYARZUN (presidente).—¿El señor Senador desea que se lea el memorial de la Sociedad Nacional de Agricultura?

El señor SILVA CORTES.—Me parece que sería conveniente, señor Presidente, ya que se trata de un asunto de tanta trascendencia.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Desearía saber quién es el agente de las escorias Thomas y si ha tenido algo que hacer la Sociedad Nacional de Agricultura con este negociado.

El señor SILVA CORTES.—Por mi parte, sólo puedo manifestar que no tengo noticia alguna sobre el particular. Únicamente he recibido por correo una comunicación que me ha enviado la Sociedad Nacional de Agricultura. En esa comunicación se hace presente la influen-

cia de este abono en la producción y, naturalmente, tratándose de una entidad seria, compuesta de hombres respetables, no me parece posible suponer que se haya prestado para servir de instrumento en un asunto que no esté de acuerdo con los intereses públicos, por los cuales debe velar.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se va a dar lectura al memorial:

El señor SECRETARIO.—Dice así: "Santiago, 4 de Enero de 1928.—Señor Presidente: El Consejo Directivo de esta Sociedad tuvo oportuno conocimiento de que la Comisión de su digna presidencia, tomando en consideración la necesidad de fomentar la producción del país, había mantenido en el Arancel Aduanero la situación actual de las escorias Thomas, que entran libres de derechos.

Ha sabido, después, que el señor Ministro de Fomento ha propuesto un derecho de tres pesos por quintal métrico, y por este motivo, el Consejo de la Sociedad ha creído necesario hacer llegar a Usía algunas breves consideraciones sobre el particular.

La Sociedad está en perfecto acuerdo con la Honorable Comisión en que las escorias Thomas deben quedar libres de derechos aduaneros y para ello se funda en las siguientes razones:

1.º Los terrenos agrícolas de Chile necesitan del empleo de abonos FOSFATADOS Y CALCAREOS, pues los estudios practicados demuestran la necesidad de estos elementos.

2.º Tratándose de suelos pobres de cal, lo que indica que son ácidos o neutros, es necesario usar abonos que no contribuyan a aumentar la acidez del suelo, que perjudican el desarrollo del cultivo, POR LO QUE DEBE USARSE ABONOS NEUTROS O QUE CONTENGAN CAL, TAL COMO LAS ESCORIAS THOMAS, que por ser neutras resultan ventajosas y contienen a la vez de 30 a 60 o/o de cal al estado de óxido (o sea cal viva).

3.º Los abonos ácidos del tipo de los superfosfatos sólo pueden usarse en localidades reducidas del país y si se quiere llevarlos a todas partes, esto obligaría a usar fuertes cantidades de cal, lo que aumentaría grandemente el costo de la abonadura, pues la cal es muy cara en el país.

4.º La agricultura necesita que los abonos fosfatados se coticen al minimum de precio, porque el aumento de sus precios significa recargo del costo de la producción, lo que influye en la exportación del trigo y demás cereales, pues debe tenerse presente el recargo de flete que tenemos que pagar para llegar a los mercados consumidores de Europa.

5.º La escoria Thomas es el abono fosfatado de precio más bajo que se produce industrial-

mente, y sus características, como abono para los suelos, están perfectamente indicadas para la casi totalidad de los suelos del país.

6.º En dos años el consumo de la escoria Thomas pasa de 60,000 qq. m., lo que comparado con los 220,000 qq. m. en que se calcula el consumo anual de abonos fosfatados, indica el gran éxito que ha tenido su introducción a un precio reducido.

7.º El fomento de la producción del trigo, el mejor grano para la exportación, no puede hacerse en forma ampliamente satisfactoria, si no se provee al agricultor del abono fosfatado, que necesita al más bajo precio, para estimular su empleo en el gran cultivo.

8.º No es posible sacrificar a la agricultura nacional por proteger una pequeña industria que no puede desarrollarse sino con costos muy elevados, lo que no beneficia sino que perjudica.

9.º El alto precio de los abonos ha impedido que aumente su empleo en el país, pues durante los últimos veinte años se ve que a medida que aumenta el precio de los abonos disminuye su consumo y disminuye el promedio de producción de trigo por hectárea en el país.

10. Aunque el precio del guano de covaderas ha sido más bajo que el de las escorias Thomas, su empleo no ha aumentado sino que ha disminuido en los últimos años, a causa de que no siempre ha producido el resultado esperado, por la falta de cal en el suelo.

El precio del guano debería ser más bajo aun, pues la materia prima la proporciona gratuitamente el Estado, y si se pueden vender escorias a precio más bajo, quiere decir que esto obligará a bajar el precio de este fertilizante.

11. Los abonos fosfatados deben considerarse como materias primas, por lo que su costo debe ser minimum para que deje la mayor utilidad al productor o agricultor. No es un perjuicio que se importe, porque en cambio se exporta una cantidad mayor de grano y la diferencia de capital que llega al país como consecuencia de esta operación, resulta ventajosa bajo todo punto de vista. Esto no ocurre con abonos caros aunque sean de producción nacional, porque no dejan margen de utilidad al agricultor, que es el productor.

En vista de las consideraciones que preceden, el Consejo Directivo de esta Sociedad se permite solicitar de Usía se digne mantener la situación actual de las escorias Thomas en el Arancel Aduanero, a fin de contribuir de esa manera al fomento de la producción.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor KORNER.—La Comisión Mixta de Senadores y Diputados que ha informado este proyecto, estudió, como es natural suponerlo, minuciosamente las disposiciones del Arancel Y es de suponer, también, que no haya tomado resolución alguna con ánimo lijero.

Refiriéndome a la partida de abonos fosfatados, la Comisión fijó un derecho de diez pesos.

Los abonos fosfatados pagaban antes 9 pesos de derecho.

Estos fertilizantes existen en gran cantidad en el país y pueden producirse en condiciones muy ventajosas. De aquí que la Comisión resolviera aplicarles un impuesto de 10 pesos.

En cuanto a los abonos artificiales no especificados, hace 35 años se instaló una fábrica para producir estas sustancias, la que dió muy buenos resultados y prestó grandes servicios a la agricultura durante 30 años, ya que sus precios eran muy convenientes.

Después se importó la Escoria Thomas, materia ésta que, como se sabe, es un desperdicio de la fabricación del fierro, producto que vino a hacer la competencia a la antigua producción nacional de los abonos, los cuales se producían con capitales, mano de obra y materia prima nacionales.

En vista de que la importación de la Escoria Thomas colocaba en situación de apremio a las fábricas existentes, el señor Ministro de Fomento hizo presente a la Comisión, la necesidad de colocar un derecho protector muy reducido y moderado, de \$ 0.03 por kilo, es decir, 3 pesos por quintal métrico a esos abonos.

La Comisión acordó mantener el impuesto a que me he referido.

En vista de las consideraciones expuestas, ya que el impuesto de 3 pesos por quintal métrico no es exagerado, y ya que en la actualidad las fábricas nacionales de abonos atraviesan por una situación aflictiva, considero que el Senado debe mantener la insinuación hecha en el seno de la Comisión por el señor Ministro de Fomento, respecto de las partidas números 1056 y 1057.

El señor SILVA CORTES.—Las explicaciones que he oído de los señores Senadores me han impresionado, de tal modo que me veo en el caso de retirar mi indicación.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Por mi parte, deseo agregar que es peligrosísimo interpretar los ítem o rubros del Arancel Aduanero en el Senado o en la Cámara de Diputados. Es necesario, en esta materia, considerar que la Comisión Mixta ha estudiado cada una de las partidas o rubros con toda clase de antecedenentes a la vista y con la mayor minuciosidad, habiendo llegado a conclusiones que aquí debemos respetar.

El señor Ministro de Hacienda decía ayer no más, que la concurrencia del Gobierno a las prolongadas sesiones de dicha Comisión, lo autorizaban para esperar que el Arancel pasara en ambas ramas del Congreso sin modificaciones. Sin embargo, veo que el honorable señor Urrejola, después de haber hablado durante diez meses en la Comisión de Arancel Aduanero, propone ahora nuevas modificaciones y entorpece la aprobación de este interesante proyecto.

¿Qué dirían los señores Senadores si yo les manifestase que las escorias Thomas no deben figurar en la partida donde existen actualmente? En realidad, las escorias Thomas no deben figurar en esa partida porque no constituyen un abono tratado por los ácidos. No obstante, la Comisión acordó que figuren dichas escorias en esa partida con un derecho de 10 pesos por quintal métrico.

Respecto a los paños, tengo aquí una presentación de una fábrica, en que se dice que no ha obtenido las utilidades de que ha hablado el honorable señor Urrejola. No leo esta presentación porque no es el momento de hacer perder tiempo al Senado. Hemos estado en la creencia de que este asunto sería despachado en dos o tres minutos. Ahora, con las explicaciones de Su Señoría—que para contradecirlas se necesitaría también pronunciar discursos interminables—el Senado entorpecería la dictación de esta ley tan importante y tan urgente. No creo que esto sea lo conveniente.

El señor SECRETARIO.—Han llegado a la Mesa tres solicitudes particulares:

Una de la Fábrica Nacional de Envases y Enlozados, por la cual solicita que los derechos de la partida 1245 del proyecto de Arancel, para los artefactos de hierro batido, sean restituidos a dos pesos cuarenta centavos; otra de la Cámara Central de Valparaíso, en la que pide que se rebajen los derechos impuestos a los tejidos de lana y algodón; y, finalmente, otra de la firma Schneider y Cía. Ltda., por la que pide que se libere de derechos a las redes o mallas que se importan para la fabricación de colchones.

El señor OYARZUN (Presidente).—La Mesa se limita a dar cuenta de las solicitudes por si algún señor Senador tiene a bien patrocinarlas.

El señor URREJOLA.—Desearía saber si hay alguna indicación del señor Ministro para fijar en tres pesos el impuesto a las escorias Thomas.

El señor KORNER.—Ese producto aparece gravado en el número 1057 del proyecto de Arancel, con tres pesos.

El señor URREJOLA.—Precisamente, señor Presidente, la Sociedad Nacional de Agricultura

ha solicitado que no se grave con ese impuesto a las escorias Thomas. Si se adopta el temperamento de gravarlas en esa forma, se va a encarecer enormemente para el futuro un abono que se está usando en forma considerable en el país.

Por estas observaciones, estimo que el Honorable Senado debe desechar el gravamen fijado para las escorias Thomas.

Por lo que se refiere a la partida número 1056, se me había asegurado que la Cámara de Diputados había suprimido este impuesto. Ruego al señor Secretario que nos haga saber lo que hay sobre el particular.

El señor SECRETARIO.— La Cámara de Diputados, lo único que ha hecho, es modificar la Partida 1056 que figura en el Grupo 47, diciendo: "Abonos Artificiales. Abonos fosfatados, tratados por los ácidos (superfosfatos) quintal bruto, \$ 10.00".

El señor URREJOLA.— Entonces yo estaba bien encaminado al hacer las dos indicaciones que formulé. La primera para que el Senado no rechace la modificación introducida por la Cámara de Diputados en la partida 1056; y la segunda para que acepte la supresión hecha en el ítem 1057 que fija en tres pesos el derecho sobre los abonos artificiales, no especificados, y entre los cuales figura el abono denominado escorias Thomas.

Al hacer esta última indicación, sólo deseo servir los propósitos de la Sociedad Nacional de Agricultura, institución que pide la supresión del derecho de tres pesos.

El señor CONCHA (don Aquiles).— Si alguno de los señores Senadores que sea agricultor, me dijera que ha empleado en vez del fosfato, el sulfato de aluminio que existe en las montañas del Norte del país y que se envía en cantidades considerables a todo Chile, hasta Valdivia, con ese sólo dato, votaría favorablemente la petición para suprimir el derecho de internación a las escorias Thomas; pero se sabe que el 95 por ciento de los agricultores del país, no ha empleado ni conoce siquiera de nombre este abono que tenemos en abundancia aquí en Chile. De manera que no me parece justo favorecer a una industria extranjera a costa de la vida de industrias nacionales análogas.

El señor URREJOLA.— La primera industria en Chile, es la agricultura, señor Senador.

El señor CONCHA (don Aquiles).— Yo digo que la industria de la fabricación del sulfato de aluminio es también una industria digna de protección.

Se llamó al seno de la Comisión a los sostenedores de la libre internación del producto fosfatado, y se les preguntó qué efectos tiene so-

bre el cultivo agrícola la escoria Thomas, de cuya producción yo estoy impuesto por miles de antecedentes que no deseo dar a conocer al Senado porque son vergonzosos, verdaderamente bochornosos.

Después de discutirse mucho sobre las cualidades de aquella y del sulfato de aluminio, lo que puedo manifestar al Senado es que el uso de este último producto se está generalizando mucho y se nota interés por los yacimientos.

Ya dije en esta Sala que debido al mal servicio de ferrocarriles, se había perdido un carro completo de esta sustancia que del Norte llegó a Valdivia con un letrero que decía que eran tierras colorantes.

No es posible, por ejemplo, que porque cueste más barato un par de zapatos importados, dejemos de proteger a la industria nacional de zapatería que algún día nos habrá de liberrar del tributo que por ella pagamos al extranjero. Con semejantes teorías aruinaríamos al país.

En la Comisión se ha estudiado hasta ayer esto de las escorias Thomas, y todavía se viene al Senado a formular proposiciones en sentido contrario al informe de la Comisión. Esto no me parece aceptable.

El señor URREJOLA.— Me consideraría completamente inhabilitado para hablar en este recinto si siguiera los principios que acaba de exponer el honorable señor Concha. Dice Su Señoría que en la Comisión Mixta se ha estudiado minuciosamente este asunto; pero yo podría agregar que esos acuerdos han sido tomados allí en una forma tan poco deferente para los Ministros de Estado, que habiendo formulado éstos, al vez unas mil indicaciones sobre el Arancel Aduanero, apenas se les habrá aceptado quinientas, dicho sea sin ánimo de exagerar.

Ahora bien, siguiendo la teoría del señor Senador, en esta Sala no se podría decir ni argumentar nada.

La idea de gravar las escorias Thomas, es nueva porque actualmente entran libres de derechos.

Respecto de este abono, la Cámara de Diputados, con muy buen acuerdo, rechazó el impuesto de tres pesos; de modo que lo único que he pedido es que sancionemos la resolución que esa Cámara adoptó sobre el particular, o sea que ese abono siga siendo, como hasta hoy, de libre internación. No se hace más que mantener el régimen existente, interrumpido por la Comisión Mixta.

Yo deseaba dejar establecido esto en forma bien clara, porque estoy acostumbrado a dar a conocer mi opinión y a oír las de mis honorables colegas en asuntos de interés general. No he sido jamás partidario del silencio. Por lo de-

más, la Comisión Mixta no estaba compuesta por super-hombres infalibles.

El señor Senador por Santiago hacía la apología de la industria nacional. Soy el primero en estimar necesaria la protección a la industria nacional y en respetar sus legítimos intereses; pero si la industria fabril va en contra de la industria madre del país, la agricultura, estoy con esta última. Cuando las tierras de la frontera, o sea del río Bio-Bio al Sur, no soportan las siembras sin el concurso previo del abono; cuando casi no hay agricultor que no ande tras de los fertilizantes para estimular la producción de sus terrenos, yo considero, honorable Presidente, que no es posible encarecer los abonos: sería ir en contra de la producción agrícola, especialmente del trigo.

En resumen, el Senador que habla es partidario: 1.º de que se apruebe la modificación de la Cámara de Diputados, relativa a rechazar el impuesto de tres pesos fijado a la Partida 1057; y 2.º de que se acepte la supresión del impuesto de diez pesos fijado a la Partida 1056.

El señor ECHENIQUE.— Desearía saber en qué forma ha quedado la Partida referente a las maderas.

El señor SECRETARIO.— La indicación de la Comisión Especial al respecto, es la siguiente:

Rechazar la modificación que indica el oficio de la Cámara de Diputados referente a las maderas, y elevar los derechos fijados en las partidas 1603 y 1604, a \$ 180 y \$ 160 respectivamente.

El señor OYARZUN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En conformidad a un acuerdo anterior, estas indicaciones quedarán para ser votadas a las cinco de la tarde de la sesión de hoy.

5.—AMNISTIA A LOS CONDENADOS POR DELITOS ELECTORALES

El señor SECRETARIO.— El señor Marambio ha formulado indicación para eximir del trámite de Comisión y discutir sobre tabla, el proyecto que concede amnistía a los condenados por delitos electorales y que acaba de ser incluido en la convocatoria.

El señor OYARZUN (Presidente).— Si no hay oposición, se acordará eximir este proyecto del trámite de Comisión.

El señor CABERO.— Abona esta exención el hecho de que los firmantes de este proyecto son miembros de la Comisión que debía informarlo.

El señor OYARZUN (Presidente).— Queda eximido del trámite de Comisión.

— El señor Secretario da lectura al siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Concédese amnistía a los ciudadanos que hayan sido condenados, que estuvieren actualmente procesados o que debieren serlo por los delitos de doble inscripción o incurrancia a las reuniones de las Juntas Electorales, de las Mesas Receptoras y de los Colegios Escrutadores, cometidos con ocasión de las elecciones producidas con anterioridad a la fecha de la presente ley.

Art. 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

El señor OYARZUN (Presidente).— En discusión general el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general.

Aprobado.

Entrando a la discusión particular, ofrezco la palabra en el Art. 1.º.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación se dará por aprobado el art. 1.º.

Aprobado.

Con la misma votación se dará por aprobado el Art. 2.º del proyecto, si no hay inconveniente.

Acordado.

6.—ASCENSOS EN LA MARINA

El señor OYARZUN (Presidente).— Aprovecho la oportunidad para rogar al Honorable Senado se sirva prestar su asentimiento para que en la sesión secreta de hoy y durante un cuarto de hora se trate de algunos mensajes, cuya urgencia ha representado el señor Ministro de Marina.

El señor ECHEÑIQUE.— ¿De qué tratan los Mensajes, señor Presidente?

El señor OYARZUN (Presidente).— De ascensos, señor Senador.

Si no hubiera inconveniente, se acordaría tratar dichos mensajes en la sesión secreta de hoy.

Acordado.

CONSTRUCCION DE HOTELES

— El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión de Gobierno que termina proponiendo el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para que conceda a empresas especialistas en el ramo de hoteles la garantía fiscal a favor de las obligaciones que éstas emitan y que devenguen un interés de 7 por ciento anual y una amortización acumulativa de 1 por ciento, también anual. Esa garantía no podrá otorgarse sobre una suma que exceda de la mitad del capital que se invierta en cada negocio.

Artículo 2.o La garantía que contempla el artículo anterior se concederá separadamente para cada hotel, y comenzará a regir desde la fecha de su respectiva entrega al servicio.

Artículo 3.o Para la seguridad del pago por las empresas de las obligaciones garantidas por el Fisco, éste tendrá segunda hipoteca sobre cada uno de los inmuebles que aquellas requieran y construyan, pudiendo dichas empresas otorgar primera hipoteca sobre los mismos bienes para garantizar la mitad de los capitales invertidos. Las sumas que se garanticen con primera hipoteca a favor de los capitales particulares, no podrán exceder del monto de las que se garanticen con segunda hipoteca a favor del Fisco. Se constituirá, también, a favor de éste, prenda sobre todos los bienes muebles de propiedad de las empresas concesionarias, pudiendo quedar las especies en poder de sus dueños, con las seguridades que determinen el Reglamento y los respectivos contratos.

Artículo 4.o Los hoteles a que se refiere la presente ley estarán exentos del pago de impuestos municipales, hasta por el término de diez años y siempre que el rendimiento de los capitales en ellos invertidos fuere inferior al 8 por ciento anual.

Artículo 5.o Para el debido cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, el Presidente de la República designará los funcionarios fiscales que deban examinar la contabilidad de las empresas e informar oportunamente acerca de la marcha y resultado de los negocios, de los capitales aportados, del valor de las garantías otorgadas a favor del Estado y demás datos que se crean necesarios.

Artículo 6.o Las utilidades que obtengan las empresas y que excedan de las sumas necesarias para servir las obligaciones garantidas por el Estado, se destinarán preferentemente a reintegrar al Fisco los valores que éste haya desembolsado por concepto de esa misma garantía, sin perjuicio de las acciones que éste pueda ejercitar para hacer efectivas las garantías constituidas a su favor.

Artículo 7.o El Presidente de la República podrá exonerar del pago de derechos de internación los materiales de construcción y el menaje y accesorios que requiera el funcionamiento de los hoteles antes indicados, y cuyo precio y calidad sean más ventajosos que los de producción nacional. El valor de costo de los materiales, menajes y accesorios liberados no podrá exceder de la mitad del capital afectado a la garantía a que se refiere el artículo 1.o.

Artículo 8.o La garantía a que se refiere el artículo 1.o solamente podrá ser otorgada a empresas que inviertan en nuevos hoteles una suma no inferior a diez millones de pesos, pero no podrá hacerse efectiva por el período anterior al 1.o de Enero de 1929.

Artículo 9.o El Presidente de la República queda facultado para la celebración de los contratos que demande la ejecución de la presente ley, y para determinar las medidas que convengan al resguardo del interés fiscal y la forma de cumplimiento más adecuada a los fines de fomento del turismo que esta ley se propone. En el Reglamento y en los contratos se determinará la forma y casos en que podrá hacerse efectiva la garantía a favor del Fisco a que se refiere el artículo 3.o.

Artículo 10. Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión general, el proyecto conjuntamente con el informe de la Comisión.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Encuentro exagerado el interés del 7 o/o y la amortización del 1 o/o.

En Estados Unidos se colocan capitales con el 5 o/o de interés y el 1 o/o de amortización, y no creo que habría un capitalista extranjero, que no prestara dinero a cualquier empresa con el objeto de que viniera al país a instalar hoteles, tomando en cuenta el interés y amortización que le garantiza el Estado.

Ahora, las actuaciones de las casas constructoras que se instalarían en el país, para la construcción de hoteles, serían muy difícil de comprobar. Así, un constructor le puede decir al Gobierno, que los ladrillos que usa en sus construcciones, son importados de Estados Unidos, y de un excelente material, comprimidos y pulidos, como no se encuentran en el país, cargando por este capítulo, el precio de ellos en forma exagerada. Si se trata de pinturas, se dirá que las pinturas que se traen de Estados Unidos o de otra parte, son legítimas, mientras que las nacionales no lo son; y, en este caso con razón, pues las pinturas de óxido de zinc que se ex-

penden en Chile no alcanzan a tener la proporción necesaria de esta materia. Como el nuestro es un país en que todo marcha un poco a la aventura, resultaría que casi todos los materiales de construcción que trajeran estos constructores de hoteles, resultarían muy caros al país, pues se les pagaría un ocho por ciento de interés sobre el capital invertido en adquirirlos.

No habría remedio posible para esto y no se les podría demostrar que hubiera sido preferible emplear materiales chilenos. Por estas consideraciones yo voy a formular indicación, en su oportunidad, para que se baje el interés del 7 al 6 o/o con 1 o/o por tratarse de una cuota del cincuenta por ciento del capital, porque si se tratara de la totalidad del capital, habría propuesto que se rebajara aun más esta garantía.

El señor URREJOLA.—Estamos en la discusión general, señor Senador y no se pueden formular indicaciones.

El señor CONCHA (don Aquiles).—He dicho, señor Senador, que haré mi indicación en el momento oportuno.

El señor URREJOLA.—La verdad del caso es que por la simple lectura no me he dado cuenta por cuantos años va a concederse esta garantía. Desde luego me parece, por lo que he oído, que no se fija plazo.

Las garantías concedidas a diversas empresas no fueron nunca de más de veinte años. Se otorgan estas garantías, a lo menos desde que yo he tenido noticias, hasta por 6 o/o. Me parece que el Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, obtuvo una garantía allá por el año 1880 y tantos del seis por ciento. Me parece que es la única garantía de más del cinco por ciento que haya otorgado el Estado.

Es verdad que la garantía que se da aquí es del 7 o/o y la amortización del 1 o/o sobre la mitad del capital invertido. Pero hay que fijarse, señor Presidente, que esto se da sobre un capital perecedero, fungible, sobre una cosa que no es tan estable como un ferrocarril.

Un edificio destinado a un hotel es una cosa que puede desaparecer por efectos de un terremoto, por un incendio o se puede deteriorar por simple abandono o desuido en hacer oportunas reparaciones.

El señor CONCHA (don Aquiles).— Hay también otra consideración que no se debe olvidar.

No es raro que los constructores de los hoteles traigan algún técnico norteamericano, naturalmente con el sueldo de medio millón, quien trae sus contratistas, y quizá hasta los maestros y oficiales del extranjero, dejando de mano a todo el personal chileno.

No veo en el proyecto ningún artículo que ponga atajo a esto que puede ser un peligro para los técnicos y operarios chilenos.

El señor AZOCAR.—Con una lectura tan rápida, como la que se le ha dado al proyecto, es bien difícil formarse concepto cabal.

Yo no veo que haya tanto apuro en despachar este proyecto.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ya dije al Senado que el señor Ministro del Interior había pedido el despacho del proyecto.

Pero el Senado, dentro de sus atribuciones puede dejar para mañana la discusión del proyecto si así le parece.

El señor MEDINA.—¿Por qué no se trata el proyecto a segunda hora?

El señor OYARZUN (Presidente).—La segunda hora de la sesión de hoy está destinada al despacho de solicitudes particulares.

El señor CONCHA (don Aquiles).—¿Qué ganaríamos con dejar la discusión de este proyecto para la segunda hora?

El señor OYARZUN (Presidente).—Si al Senado le parece, quedará este proyecto en el primer lugar del orden del día de la sesión de mañana o en la tabla de fácil despacho.

El señor URREJOLA.—El proyecto contiene muchos artículos, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Entonces quedará en primer lugar del orden del día de la sesión de mañana, señor Senador.

Acordado.

ARANCEL ADUANERO

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Viel ha formulado indicación para modificar el Arancel Aduanero en la Partida 1230, respecto de los artefactos esmaltados de hierro batido, que la Cámara de Diputados rebajó a \$ 1.50 y que el Gobierno pedía se mantuviera en \$ 2.00.

El señor VIEL.—Durante la discusión del proyecto de Arancel Aduanero, en la Comisión formulé indicación en el sentido de que los derechos de la partida 1230 fueran elevados a dos pesos, a fin de que puedan subsistir las fábricas nacionales productoras de estos artefactos; pero la Comisión, sin estar presente el señor Ministro, los fijó en un peso cincuenta centavos.

En la inteligencia de que el plazo para presentar indicaciones vencía a las cinco de la tarde de la sesión de hoy, no había formulado esta indicación. Pido excusas al Honorable Senado y le ruego se sirva acogerla.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no hay inconveniente, se dará por formulada la indicación del señor Senador, la cual será votada en su oportunidad.

Acordado.

Si al Honorable Senado le parece, suspenderíamos la sesión por un cuarto de hora, y a las cinco de la tarde nos constituiríamos nuevamente para votar las indicaciones pendientes.

Acordado.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

ARANCEL ADUANERO

El señor OYARZUN (Presidente).—Continúa la sesión.

Conforme al acuerdo tomado en sesión de ayer, corresponde votar las indicaciones formuladas en el proyecto sobre Arancel Aduanero.

El señor SECRETARIO.—Las indicaciones formuladas son las siguientes:

Diez indicaciones de la Comisión especial designada ayer;

Una indicación del honorable señor Urrejola que rebaja los derechos fijados a las Partidas 392 y 393;

Y una indicación hecha por el honorable señor Viel para aumentar el derecho fijado por la Comisión Mixta a la Partida 1230.

La primera indicación de la Comisión especial pide el rechazo de la modificación introducida por la Cámara de Diputados en la Partida 1056, abonos fosfatados, al suprimir el derecho de diez pesos por quintal bruto fijado por la Comisión Mixta.

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación.

Practicada la votación, resultó desechada la modificación introducida por la Cámara de Diputados, por dieciséis votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—La segunda modificación introducida por la Cámara de Diputados consiste en agregar una Partida nueva a continuación de la N.º 1604 y se refiere a maderas en construcción, en bruto o cepilladas. La Comisión especial pide, también, su rechazo.

El señor ECHENIQUE.—Parece que la Comisión propone que se mantenga el impuesto de \$ 0.20.

El señor OYARZUN (Presidente).—La Comisión propone que se rechace con el objeto de que quede más clara la Partida.

El señor ECHENIQUE.—Tengo entendido que sólo figura la madera elaborada.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se va a dar lectura a la parte pertinente del informe.

El señor SECRETARIO.—“Por lo que respecta a la partida nueva propuesta a continuación de la 1604 y que se refiere a maderas en construcción, en bruto o cepilladas, se propone su rechazo, en atención a que la madera en bru-

to está comprendida en la Partida 46 y la ‘cepillada en la 1604’.

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación la modificación.

Practicada la votación resultaron: 19 votos por la negativa y una abstención.

El señor OYARZUN (Presidente).—Rechazada la modificación.

El señor SECRETARIO.—La segunda modificación propuesta por la Comisión, es como sigue: “Eleva los derechos fijados en las partidas 1603 y 1604, a 180 y 160 pesos, respectivamente”.

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada. Aprobada.

El señor SECRETARIO.—La tercera es para rebajar de 20 a 10 centavos el derecho fijado en la partida 924, cenizas de soda.

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación.

Si no se pide votación la daré por aprobada. Aprobada.

El señor SECRETARIO.—La cuarta es para elevar el derecho fijado en la partida 819, “Carbonato de cobre”, de \$ 1 a \$ 3.75.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—La quinta es para agregar en la partida 57, “Goma en bruto”, la frase: “aunque esté laminada”.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—La sexta es para rebajar de \$ 3 a \$ 1 el derecho fijado en la partida 58, “Goma elástica en planchas”.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—La séptima es para rebajar de sesenta centavos a veinte centavos el derecho en la partida 59, “Goma en residuos”.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—La octava es para elevar de \$ 1.50 a \$ 5 el derecho fijado en la partida 1646, “Goma elástica en planchas, pintadas o con tela, etc.”

El señor URREJOLA.—Yo pido que se vote.

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación.

—Puesta en votación esta indicación, resultó aprobada por 18 votos contra 2, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Indicación novena, para agregar al final del inciso 2.º de la partida número 1715, la siguiente frase: "Si este uso no se comprobare, quedará sujeto al derecho fijado en la partida 1716."

El señor OYARZUN (Presidente).—Si al Honorable Senado le parece, se daría por aprobada esta indicación.

El señor HIDALGO.—Con mi abstención, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Aprobada con la abstención del honorable señor Hidalgo.

El señor SECRETARIO.—Décima indicación, para suprimir el artículo 15 del proyecto de Arancel Aduanero de la Comisión Mixta.

El artículo 15 dice así:

'Autorízase al Presidente de la República para que rebaje los derechos de internación hasta en veinticinco pesos por tonelada de las mercaderías comprendidas en los grupos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64 y 66 del Arancel, que vengan fleatadas en naves nacionales.'

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión la indicación de la Comisión.

El señor URREJOLA.—Ese artículo faculta al Presidente de la República para rebajar un tanto por ciento a toda mercadería que sea transportada del extranjero en buques nacionales. Esto es algo que va en contra de los tratados internacionales vigentes, de modo que se debe aceptar la indicación para suprimirlo.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si al Honorable Senado le parece, se daría por aprobada la indicación para suprimir el artículo 15. Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Undécima indicación, del honorable señor Urrejola, para reba-

jar el derecho fijado en la partida 392 a 13 pesos, y el fijado en la partida 393 a 10 pesos.

La disposición pertinente dice:

"Telas no especificadas de lana o de fibras vegetales, que contengan lana en una proporción superior a diez por ciento, con o sin hilos de metal ordinario, cuyo peso por metro cuadrado sea:

392—menor de 250 gramos, K. N. . . \$ 18.00
393—mayor de 250 gramos, K. N. . . \$ 16.00

El honorable señor Urrejola propone rebajar a \$ 13.00 la misma unidad del menor y a 10.00 la misma unidad del mayor.

—Practicada la votación, resultó aprobada la indicación por 13 votos contra cinco. Se abstuvieron de votar tres señores Senadores.

El señor SECRETARIO.—Hay una indicación del honorable señor Viel para aumentar de 1.50 a \$ 2.00 el derecho de cada kilogramo de la partida 1230, de hierro batido K. B.

El señor VIEL.—El Gobierno proponía en el proyecto primitivo un derecho de \$ 2.00 por cada kilogramo.

—Practicada la votación, resultó aprobada la indicación por 19 votos contra 1. Se abstuvo de votar un señor Senador.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda terminada la discusión del proyecto.

Habiendo llegado la hora, se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SOLICITUDES PARTICULARES

—A segunda hora la Sala se constituyó en sesión secreta para tratar de solicitudes particulares.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.